

EL REINO.

AÑO IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Jueves 16 de Enero de 1862.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 686.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Londres 15.—El general Prim avisa desde Puerto-Rico, con fecha del 17 de Diciembre, que el día anterior había llegado á aquella isla y que el 18 continuaria su viaje á Cuba.

Paris 15.—Los periódicos anuncian que las escuadras de Francia é Inglaterra destinadas á Méjico, habian salido de la Jamaica el 23 de Diciembre con direccion á Veracruz.

Paris 15.—Quedan el 3 por 100 á 69; el 4 1/2 á 97 25; el interior español á 00; el exterior á 00; la diferida á 42, y la amortizable á 17.

Londres 15.—Quedan los consolidados de 93 1/8 á 1/4.

DEL INTERIOR.

Madrid 15.—Se realizó lo que ya se anunciaba, de que una parte de los tripulantes del *Sumpter* pensaba abandonar el buque. Seis de aquellos se escaparon ayer del vapor separatista y se presentaron en esta plaza. El cónsul de los Estados Unidos ha reclamado para ellos la proteccion del gobernador militar. Al mismo tiempo el capitán del *Sumpter* pide que se le devuelvan como desertores. El gobernador militar se ha negado á hacer esta devolución, fundado en que España no ha reconocido todavía como nacion á los Estados del Sur, y porque ni aun existe tratado de extradicion con los Estados Unidos.

SECCION EXTRANJERA.

Resultado de un modo satisfactorio, segun hemos dejado consignado ya en números anteriores, la cuestion suscitada entre Inglaterra y los Estados Unidos por el asunto del *Trent*, ha surgido ahora un nuevo incidente digno de fijar la atencion, y que habia permanecido ignorado completamente hasta el día por cuantos se han ocupado de aquel ruidoso acontecimiento.

Parece ser que en un despacho dirigido en 30 de Noviembre por M. Seward al representante de la Union en Londres, se declara haber procedido sin instrucciones el capitán Wilkes acometiendo al buque inglés, verificando de su propia cuenta el atropello y captura de los comisionados del Sur, que ha estado á punto de producir una guerra entre la Gran-Bretaña y la república.

Los periódicos ingleses hacen justas observaciones respecto á este despacho, que de haber sido conocido antes, habria sin duda evitado la guerra entre ambos países que tan inminente ha sido, puesto que en él se condenaba por el gabinete de Washington la ligereza del marino que cometió el atentado, y se daba hasta cierto punto satisfaccion cumplida á Inglaterra por los agravios que esta nacion suponía se le habian inferido.

En esta inteligencia, los diarios ingleses no aciertan á explicarse cómo si este despacho era conocido á su debido tiempo por el gobierno, este se apresuró á disponer lo necesario para la lucha, siendo así que no tenia en aquel caso razón de ser bastante justificada.

El *Morning-Post* trata de hallar la causa de estas aparentes contradicciones, suponiendo que el despacho en cuestion no tendria carácter oficial, y pudo creerse que era por lo tanto un medio de que se valia el gobierno de los Estados del Norte para impedir los preparativos de la Gran-Bretaña.

Escriben de Turin que una orden de Roma retiraba el mando á Chiavone, quien no ha obedecido y ha hecho fusilar al portador de dicha orden. La partida de Alatri parece que ha sido disuelta á causa de los arrestos efectuados por las tropas pontificias.

Una carta de aquella capital indica que Su Santidad se ha quejado de no haber sido citado por el emperador en su discurso del día de año nuevo.

Los cardenales Patrizi, Reisch y Mattel se esfuerzan en persuadir al Papa que el movimiento de Polonia es demagógico y que la religion no es más que un pretexto.

Se carece de detalles respecto al apresamiento del buque inglés *Eugenia Smith* por el navio de guerra de los Estados Unidos *Santiago de Cuba*. Los diarios de Nueva-York tienden á negar la nacionalidad del *Eugenia Smith*; pero aun cuando este barco haya sido construido en los Estados Unidos, parece fuera de toda duda que recientemente habia sido inscrito entre los buques ingleses, en el puerto británico de Nassau (Nueva-Providencia). Falta, pues, únicamente probar si este registro ha sido obtenido legalmente, ó si no ha sido más que una declaracion falsa; pero si el navio de guerra americano tenia dudas respecto á este punto, debia haber conducido al barco ante un tribunal de presas.

Este nuevo incidente prueba hasta la saciedad las dificultades que rodean el ejercicio de derechos beligerantes en tiempo de guerra, y cuán interesante es para la Gran-Bretaña llegar á un arreglo completo y satisfactorio de la actitud neutral que debe conservar en los mares. Pero es poco probable, atendidas tantas eventualidades, que el gobierno inglés detenga ó restrinja los preparativos de defensa comenzados en las colonias inglesas, y particularmente en el Canadá.

La salud del rey de Prusia, segun dicen de Berlin, deja desgraciadamente mucho que desear. Se pretende que, á pesar de todas las precauciones, el atentado de que fué víctima en Baden ha dejado huellas que se manifiestan hoy por medio de sufrimientos interiores. A pesar de todo, estas disposiciones no impiden al rey ocuparse del despacho de los asuntos del Estado, y se espera que se restablezca completamente en la primavera próxima.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.
Extracto de la sesion celebrada el día 15 de Enero de 1862.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Senado oyó con sentimiento una comunicacion en que doña Petra Cornejo de Paz Rascon de Zúñiga participaba el fallecimiento de su esposo el señor senador D. Cayetano de Zúñiga y Linares.

ORDEN DEL DÍA.

Continuacion del debate pendiente relativo al proyecto de ley sobre redencion, enganches y reenganches de la gente de mar.

Leido el art. 2.º decaia así:
«Los cabos de mar y de cañon en efectivo servicio en los buques, serán admitidos á perpetuarse en el mismo por tiempo limitado, antes de licenciarse, contrayendo sus compromisos sucesivamente de dos en dos años, siempre que lo verifiquen con anticipacion de seis meses, y reúnan la aptitud necesaria para continuar en sus plazas.»

A estos cabos se les acreditará, sobre los goce de su clase, el premio de 120 rs. mensuales, puntualmente pagados del fondo de redencion en su provincia, por asignacion á la persona que designen, ó si no la estableciere, por ajuste en la misma cuando lo reclamaren.

Abierta discusion sobre este artículo, dijo el Sr. MATA Y ALOS.—La simple lectura de este artículo indica que se ha cometido un error involuntario. Se dice en él que los cabos de mar y de cañon en efectivo servicio serán admitidos á perpetuarse en el mismo por tiempo limitado antes de licenciarse; y después se expresa que contraerán sus compromisos de dos en dos años. Ahora bien: si hay perpetuidad, no cabe esa renovación de compromisos de dos en dos años. Ruego, pues, á la comision que se fije en esa especie de contradiccion, y que tenga á bien suprimir la palabra perpetuarse, con lo cual quedará mejor el artículo, al ménos en mi humilde concepto.

El Sr. conde de CERRAJERIA.—La comision está conforme con lo expuesto por el Sr. Mata y Alos, y por lo tanto suprime la palabra perpetuarse, quedando en consecuencia el artículo redactado en estos términos:

«Los cabos de mar y de cañon en efectivo servicio en los buques podrán continuar sus servicios contrayendo sus compromisos sucesivamente de dos en dos años, siempre que lo verifiquen con anticipacion de seis meses y reúnan la aptitud necesaria para continuar en sus plazas.»

A estos cabos se les acreditará, sobre los goce de su clase, el premio de 120 rs. mensuales, pagados del fondo de redencion en su provincia, por asignacion á la persona que designen, ó si no la estableciere, por ajuste en la misma cuando lo reclamaren.

El Sr. MATA Y ALOS.—Agradezco á la comision la bondad con que se ha servido admitir la indicacion que acabo de hacer; pero debo añadir ahora, que hay en el artículo una clausula que tal vez produzca consecuencias contrarias á los deseos de la comision y del gobierno. La idea del proyecto es dejar expedido el camino á los hombres de mar, para llenar las bajas que los redimidos dejan en el servicio; pero como se dice que para ser admitidos en el reenganche de dos en dos años es condicion precisa que lo soliciten seis meses antes de licenciarse, puede eso dar un resultado contrario al objeto que se desea. Puede, pues, decirse muy bien que á los que se comprometan con seis meses de anticipacion se les dará un premio; pero no debe cerrarse la puerta á aquellos que, ya en el mismo día de cumplir su compromiso, ya cuatro ó cinco meses antes, quieran reengancharse, teniendo las buenas condiciones que se exigen para el servicio. Esto supuesto, ruego á la comision que tomando en cuenta la nueva idea á que acabo de referirme, vea el modo de evitar las dificultades que del artículo pudiesen surgir en daño del mejor servicio.

El Sr. SEVILLA.—Dice el Sr. Mata y Alos que no debe cerrarse la puerta á los que quieran reengancharse aun en el mismo día de cumplir su compromiso; y S. S. tendria razon, si no se tratara de los matriculados que han de destinarse al servicio de los buques, cuya situacion es distinta de la en que se hallan los individuos del ejército, respecto á los cuales puede hacerse muy bien lo que S. S. propone. En efecto, es necesario que los enganchados estén en armonia con los fondos que existan para este fin y con las necesidades del servicio en momentos dados, y eso no puede improvisarse, y por lo mismo es necesario el enganche con la anticipacion á que el artículo se refiere, para no encontrarnos en el momento crítico sin poder cubrir las bajas que ocurran. En esto se ha fundado la comision para fijar ese plazo de seis meses; y por lo tanto no puede admitirse lo que propone el Sr. Mata y Alos.

El Sr. MATA Y ALOS.—Sin duda no me he explicado bien, y por esto no he sido comprendido. Dice el Sr. Sevilla que es necesaria la condicion de los seis meses, como objeto de que no sea tal el número de los que pretenden engancharse, que resulte desproporcion relativamente á los fondos existentes para este fin. A mi modo de ver, no podrá nunca encontrarse la caja en compromiso por este concepto, pues el decir que pueden ser admitidos, no es afirmar que efectivamente lo sean por consiguiente, si el cuerpo de la armada tiene bastantes individuos que reteniéndolos las condiciones apocribles se reenganchen con anticipacion de seis meses, serán admitidos estos tan solo, sin que pueda llegar el caso de tener que admitir mayor número del que se necesita.

En consecuencia, ruego á la comision que medite sobre lo que nuevamente acabo de decir, impulsado únicamente por mi deseo del mejor acuerdo.

El Sr. SEVILLA.—El Sr. Mata y Alos se ha hecho cargo de una sola de las observaciones que he expuesto, siendo así que existe además la de que en la mania no se hacen las convocatorias sino

con presencia de las necesidades del servicio y de las bajas que hay que cubrir, porque si no podria haber un exceso que seria perjudicial. En efecto, si se admitiesen enganches y reenganches hasta llegar al término del cumplimiento del servicio, podria ocurrir que el número de los que piden el enganche fuera exagerado; y por lo tanto, creo que esta indicacion satisfará al Sr. Mata y Alos, haciendo desparecer todo escrúpulo, tanto en S. S. como en cualquiera otro señor senador, respecto á la inteligencia del artículo.

Sin más debate, fué aprobado el art. 2.º con la modificacion expresada.

Leido el 3.º, decia así:
«Los marineros que se hallen del mismo modo en el servicio perteneciente á las tripulaciones de los buques, podrán perpetuarse en la misma forma, optando con iguales condiciones al premio de 100 rs. mensuales sobre los goce de su clase, y á los ascensos que puedan corresponderles, bajo el concepto de que por variar de clase no se adquiere derecho á mayor premio que el obtenido al tiempo y para el periodo del reenganche.»

Abierta discusion sobre este artículo, dijo el Sr. IRIARTE (de la comision).—Suprimida en el art. 2.º la palabra perpetuarse, la comision cree conveniente suprimirla tambien en el 3.º, sustituyéndola con la de continuar sirviendo.

Hecha esta manifestacion por el Sr. Iriarte, no hubo quien pidiera la palabra, y en consecuencia quedó aprobado el art. 3.º con la modificacion indicada.

Igualmente fueron aprobados sin discusion los artículos 4.º y 5.º.

Leido el 6.º, decia así:
«Cuando el número y producto de las redenciones sea superior al de las perpetuaciones, enganches y reenganches, ó al contrario, podrá el gobierno, oyendo previamente al Consejo de Estado en pleno, suspender los efectos de esta ley, ó alterar la cantidad señalada para la redencion y los premios, aumentándolos ó disminuyéndolos en justa proporcion.»

Sin embargo, como estos casos que determinan las eventualidades de paz y de guerra y otras circunstancias no conviene producir alteracion en los principios, se concede en tales casos de suspension, la perpetuacion, enganche ó reenganche, bajo las bases establecidas, al matriculado que designe otro convenido en satisfacer la redencion.»

Abierta discusion sobre este artículo, dijo el Sr. conde de CERRAJERIA.—Consiguientemente á las supresiones hechas en otros artículos, se suprime tambien en el 6.º la palabra perpetuaciones; y además de eso, considerando la comision que puede asimismo suprimirse sin inconveniente el último párrafo del artículo que acaba de leerse, lo suprime en efecto.

El Sr. PRESIDENTE.—¿Va la comision á redactar nuevamente el artículo?

El Sr. conde de CERRAJERIA.—No es necesario, puesto que no se hace más que suprimir en el primer párrafo la palabra perpetuaciones, eliminando después todo el párrafo último.

El Sr. PRESIDENTE.—Si va V. S. decir cómo queda el artículo.

El Sr. conde de CERRAJERIA.—En estos términos:
«Cuando el número y producto de las redenciones sea superior al de los enganches y reenganches, ó al contrario, podrá el gobierno, oyendo previamente al Consejo de Estado en pleno, suspender los efectos de esta ley, ó alterar la cantidad señalada para la redencion y los premios, aumentándolos ó disminuyéndolos en justa proporcion.»

Sin más debate, quedó aprobado el artículo en la forma que acababa de indicar el señor conde de Cerrajería.

Leido el 7.º, decia así:
«Los fondos de redencion deberán ingresar en la caja de la asociacion y centralizarse en la general del monte-pío de la misma cuando una ley organice su establecimiento, y entretanto se constituirán en las depositarias de Hacienda pública de las capitales de los tercios, como dependencias de la Caja general de depositos. La cuenta y razon de este canal se llevará por la direccion de contabilidad del ministerio de Marina, que poniéndose de acuerdo con la del Tesoro, abrirá los créditos correspondientes para el pago mensual de los premios de las respectivas provincias.»

Abierta discusion sobre este artículo, dijo el Sr. CANTERO.—Será muy breve. Ayer manifesté el Sr. Cerrajería haber indicado en la comision la idea de que los fondos que expresa este artículo, pasaran en la junta general de redencion del servicio del ejército; y añadí que habia desistido de su idea en vista de un decreto imperial expedido en Francia, disponiendo que los premios de enganches se entregaran por el Tesoro sin necesidad de una caja especial. No sé cómo S. S. no se fijó en que ese imperial decreto comprende una cosa que nada tiene que ver con el proyecto que discutimos, pues este trata de la redencion del servicio de la marina, y aquel habla de los premios de constancia que ganan los marineros. Creo, pues, que el Sr. Cerrajería debe insistir en su primera idea.

El Sr. conde de CERRAJERIA.—No existe la diferencia que el Sr. Cantero supone entre el decreto imperial que S. S. ha citado y el proyecto que nos ocupa. Aquel decreto tiene por objeto dar premios á los individuos de la marina, y en los artículos ya aprobados y no combatidos por el Sr. Cantero se establece que han de darse 40 rs. á una clase de esa misma marina, 60 á otra, 100 á otra y 120 á otra. ¿No viene á ser esto dar premios á nuestros marinos, como en Francia se da á los suyos?

En cuanto á que los fondos procedentes de reenganches de marinos vayan á la caja de fondos de redenciones del ejército, no comprendo la ventaja ó conveniencia que pueda haber en ello, si se atiende á que los que han de recibir esos premios residirán á veces á grandes distancias, hallándose unos en Asia, otros en América y otros en Europa. Por eso, y para que sea más fácil la distribucion de esos fondos entre los interesados, se ha creído conveniente redactar el artículo como se ha leído, si bien dará el gobierno un reglamento para la más perfecta ejecucion de la ley. Creo, por lo tanto, que no ofrece inconveniente la aprobacion de este artículo.

El Sr. CANTERO.—No veo y la necesidad de que los fondos procedentes de los enganches de marinos vayan á una caja especial, existiendo ya como existe la de los fondos de redenciones militares, pues si bien es cierto que los marinos se hallarán unas veces en Europa, otras en Asia, otras en América y tambien en Africa, eso mismo aumentará el trabajo en el ministerio de Marina, el cual, cada vez que tenga que remitir á un marino una cantidad cualquiera, tendrá que acudir al director del Tesoro para que le fa llite letras sobre el punto donde se halle el marino, ó bien medios de enviarle la suma que le corresponda.

¿No hará esto con más facilidad el que está ya acostumbrado, como sucede al consejo de redenciones militares? Yo desearia que el señor ministro de Marina manifestase si cree más conveniente mi indicacion que lo que dice el artículo.

El Sr. ministro de MARINA (marqués de Sierra-Bullones).—Varias veces se discutió en la comision el artículo que nos ocupa, habiendo sus individuos opinado en diversos sentidos acerca de la manera de conservar y distribuir los fondos procedentes de los enganches de matriculados. No tendria yo inconveniente en aceptar desde luego la indicacion del Sr. Cantero, si las ideas de la mayoría de la comision hubieran sido conformes á las de S. S.; pero hallándose ya esta convenida en la redaccion del artículo tal como ha venido al debate, y considerando que por una pequeña, como la consistente en decir si el dinero debe estar en uná ó en otra caja, vamos á provocar una cuestion que pueda producir disensiones entre los individuos de la comision, y eso precisamente al llegar el debate á su término, espero que el Sr. Cantero no insista en su deseo, rogándole yo en consecuencia, que ya que su conciencia no le permita votar este artículo, por lo menos desista de su pretension.

Sin más debate, quedó aprobado el art. 7.º y último del proyecto.

Acto continuo se leyó la minuta y se declaró conforme con lo acordado, suspendiéndose la votacion definitiva por no habersuficiente número de señores senadores.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para mañana: votacion definitiva del proyecto de ley sobre redencion, enganches y reenganches de la gente de mar, y discusion de los proyectos de ley en que se fijan las fuerzas permanentes del ejército y de la armada para el año 1862.

Se levanta la sesion.

Eran las tres y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONARES, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el día 15 de Enero de 1862.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se anunció que el Sr. De Pedro no podia asistir á la sesion, por enfermedad de un individuo de su familia.

Quedaron sobre la mesa los expedientes de desamortizacion por la contribucion de consumos, relativos á varios pueblos, y remitidos por el señor ministro de Hacienda.

Se concedió al Sr. Latorre (D. Carlos) la licencia que solicitaba para ausentarse.

Se asoció que se imprimiera y repartiera el dictamen de la comision, proponiendo se declare no sujeto á reeleccion al Sr. D. Enrique O'Donnell. Igualmente se leyó el voto particular del Sr. Sagasta, sujetando á reeleccion al Sr. D. Juan Ramirez, y el voto particular del Sr. Fernandez Vallejo en sentido contrario.

El Sr. MILLAN Y CARO (secretario).—Con arreglo al art. 43 de la ley de contabilidad, hay que nombrar tres señores diputados para la comision que ha de examinar las operaciones de la direccion de la deuda. La mesa propone que se proceda mañana al nombramiento.

Consultado el Congreso, así se acordó.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL.—Dice un adagio que más vale tarde que nunca, y con efecto, se ha dado cuenta de dos dictámenes de casos de reeleccion que se hallaban pendientes hace más de un año.

Yo rogaria ahora á la comision que entienda en los casos de los Sres. Casado, Figueroa, Valdés, Arévalo y Navaencas, que aprobárase sus tareas para que no se pase otro año sin que se dé caso otro dictamen. Voy á hacer una pregunta á la mesa. El art. 12 de la ley electoral dice que el diputado elegido por dos distritos, optará (supuesto que no haya sido aho admitido) por uno de ellos en el término de dos meses, y en otro caso decidirá la suerte. El Sr. Mon ha sido elegido por dos distritos, y han pasado dos meses sin que haya optado por uno. Yo pregunto: ¿por qué no se ha procedido al sorteo?

Hay además distintas vacantes, como Córdoba y Orense, y desearia que el gobierno cumpliera con el precepto legal, convocando á elecciones en esos distritos.

El Sr. ministro de la GOBERNACION.—No está vacante el distrito de Córdoba, como dice su señoría, al recuerdo que haya ninguno en este caso. Hay más; soba de uno que estaba vacante, y pedi á la mesa que pasara la comunicacion necesaria al gobierno para mandar proceder á la eleccion.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL.—Ha sido reelegido en Córdoba el diputado que quedó sujeto á eleccion; pero como ese diputado es el general Echagüe, la eleccion es nula y hay que proceder á eleccion nueva.

El Sr. PRESIDENTE.—Para optar por un distrito es necesario ser diputado; y el Sr. Mon no ha jurado todavía.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL.—No hay necesidad de jurar. Dice la ley que aprobadas sus actas, optará por uno de los distritos en el término de dos meses.

El Sr. PRESIDENTE.—Segun me advierte un señor secretario, poco antes de cerrarse la anterior legislatura se acordó sortear los distritos al Sr. Mon no venia tan pronto como se decía.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL.—No era exacto, por lo visto, que estuviese para llegar el Sr. Mon, ó á lo ménos no ha llegado, y debia haberse hecho el sorteo. Nadie más que la mesa tiene la culpa de esta infraccion de la ley.

El Sr. PRESIDENTE.—Se me acaba de decir ahora que la segunda acta del Sr. Mon no está aprobada. Se pedirán los antecedentes, y si nos hallamos en el caso del reglamento, mañana ó pasado mañana se procederá al sorteo.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL.—Si una acta del Sr. Mon no está aprobada, eso es más grave. Si el Sr. Mon no la ha presentado, el gobierno la debe remitir.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO.—No hay ejemplo de que ningun diputado opte antes de jurar por ningun distrito. Hay tambien la circunstancia de no estar aprobadas las dos actas del Sr. Mon, y por consiguiente no puede haber sorteo. La admision á que se refiere el reglamento es admision en este recinto.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL.—El Sr. Ferreira ha querido interpretar el art. 12 de la ley electoral de un modo arbitrario. Empezaré por decir á S. S. que yo he dirigido una inculpacion á la mesa, no al Sr. Ferreira; y concluiré por leer el art. 12, que S. S. ha interpretado en portugués. Dice el artículo: (Lo leyó.)

No hay, pues, necesidad de que sea aquí admi-

tido el elegido por dos distritos, para que tenga obligacion de optar por uno de ellos.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO.—S. S., creyendo, con su gracejo natural, que está en alguna tertulia de sus paisanos, ha venido á divertirse aquí diciendo inconveniencias. Yo sé tan bien como S. S. el castellano.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL.—Me falta el gracejo que S. S. posee; reconozco que S. S. es más castizo, más inteligente, más profundo que yo; pero esto no quita para que S. S. no haya entendido el artículo de la ley electoral que acabo de leer.

El Sr. ARMADA.—Deseo que el señor ministro de Gracia y Justicia traiga aquí una exposicion del cabildo de Santiago, que le ha sido dirigida, pidiendo aumen ó de sueldo á los canónigos, para que pase á la comision de presupuestos.

El Sr. ALDES MON.—Deseo que el señor ministro traiga tambien una exposicion, en el mismo sentido, de la coligata de Covadonga.

El Sr. PRESIDENTE.—Se avisará al señor ministro.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Menéndez Vigo.

«Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para otorgar á D. Bernardo Iglesias, vecino de Madrid, la concesion de un ferro-carril de Medina de Rioseco á Benavente con un ramal que, partiendo de esta linea en Villalpando, vaya á unirse con la de Medina del Campo á Zamora en Toro; declarandose desde luego esta obra de utilidad pública.

Art. 2.º La concesion se hará con arreglo á la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855, y al proyecto, tarifas de precios máximos de pasaje y transporte, y relacion del material libre de derechos que apruebe el gobierno de S. M., previo informe de la junta consultiva de caminos, canales y puertos, y con el pliego de condiciones que forme en vista del proyecto adoptado.

Art. 3.º La duracion de esta concesion será de 99 años, otorgándose sin subvencion alguna del Estado ni de las provincias que cruce el ferro-carril; pero con todos los privilegios, franquicias y exenciones que las disposiciones vigentes otorgan á las empresas de caminos de hierro para la construccion y explotacion de los mismos.»

El Sr. MENDEZ VIGO.—Señores, pocas palabras creo necesario pronunciar en este sitio para esperar con confianza que esta proposicion de ley merezca una benévola acogida por parte del Congreso. Es medio de las obstinadas luchas políticas que tienen lugar en este recinto, es siempre agradable ocupar alguna vez la atencion de los señores diputados en asuntos de interés material que tienden á fomentar y acrecentar, así los intereses materiales como los intereses morales de los pueblos. Para esta clase de asuntos los diputados españoles no han tenido en todas ocasiones más que una opinion, sin que haya diversidad de pareceres entre ellos; y esta opinion no ha sido jamás otra que la de atender al desarrollo favorable de las empresas de utilidad pública.

Basta recordar lo que Castilla era en épocas algo tanto remotas, la decadencia grande que experimentó á consecuencia de los sucesos de todos conocidos, y el renacimiento que hoy empieza á presentarse á consecuencia del impulso recientemente dado á la agricultura, á la industria y al comercio, para que los señores diputados contribuyan con todos sus esfuerzos á que este impulso, lejos de amortiguarse, se fomente por todos los medios posibles. En este concepto, les suplico tomen en consideracion el proyecto que he tenido el honor de presentar.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideracion esta proposicion.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL.—Suplico á la mesa se sirva acordar si están aprobadas las actas de Orizaba y Rioverde.

El Sr. PRESIDENTE.—La mesa consultará los antecedentes.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL.—Están aprobadas; las tengo aquí.

El Sr. CAMACHO.—El dictamen sobre los casos de reeleccion de los Sres. Valdés y Arévalo, á que se ha referido el señor marqués de Premio-Real, quedará presentado en esta semana.

Interpelacion del Sr. Sagasta.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Siento, que después de los cargos energicos y de las demostraciones presentadas para evidenciar los atropellos cometidos contra la prensa, un ministro se haya decidido á no contestar, ó más bien á contestar ateniéndose única y exclusivamente á la votacion de la mayoría satisficena.

Quando no se contesta á los cargos, si esto es un recurso para esperar á que hayan hablado todos y no puedan replicar, es un pobre recurso. El ministro que así se conduce, parlamentariamente hablando, no es digno de ser ministro. Si S. S. lo hace por desden, lo que pudiera contestar á S. S. no debo decirlo, pero lo siento en su alma todo el que sabe lo que vale la dignidad de un diputado, y todo el que cree que de diputado á diputado no hay diferencia.

Las palabras, segun de donde proceden, así tienen importancia, dice el señor ministro de la Gobernacion. S. S. tiene razon: las del Sr. Sagasta salian de unos labios no manchados; eran palabras autorizadas por una vida intachable y una consecuencia sin límites. Si el Sr. Sagasta tiene la fortuna de ser joven, y no tiene la gloria de contar merecimientos largos propios de la edad, con los elementos del Sr. Sagasta puede llegarse á todo; con los de los hombres que han llegado á todo, no se puede levantar la frente muchas veces sin tachar actos de la vida pasada.

Se va haciendo costumbre el decir: eso no merece que el gobierno se rebaje á contestar; no entramos en las intenciones del diputado. ¿En las intenciones! Si se tratase de penetrar intenciones, mucho podríamos decir.

¿De dónde deduce el señor ministro de la Gobernacion que los que nos sentamos en estos bancos somos hipocritas? ¿Hay hipocresia en proclamar cuando llega la ocasion el principio de la soberania nacional? ¿Hay ataque en esto á ninguna institucion? El que atacaría á la dinastia en todo caso, sería el que supusiese que la soberania nacional no era la base en que esa dinastia se asentaba.

¿De qué nos serviría á nosotros proclamar derechos hereditarios, si no contaban con el apoyo de la soberania nacional? De lo que han corrido esos derechos hereditarios á Francisco II.

¿Por qué se sostiene el imperio francés sino por la fuerza de la soberania nacional? Si negara la fuerza de ese principio, atacaría la base de ese imperio, á quien halagais por otro lado cuando os viene á cuento.

Ante todo, señores, tengo un deber que cumplir. Yo estaba ayer satisfecho y agradecido como amigo, y orgulloso por el partido que cuenta en su seno una esperanza tan gloriosa para el Parlamento español como el Sr. Sagasta. Las retenciones del

señor ministro de la Gobernación indicaban bien el efecto que quería producir; pero todo ese deseno no podrá desvanecer los cargos consignados en el discurso del joven y brillante orador de esta minoría. Yo no tendré necesidad de detenerme mucho, pues el Sr. Sagasta ha agotado la materia: las recogidas, las denuncias, los abusos, los atropellos, todo lo ha tocado el Sr. Sagasta, sin que se le haya contestado ni dado una disculpa á sus argumentos.

Ahi están los tribunales; se lo ha dicho: ellos juzgarán. Quien ha de juzgar es el Congreso, por más que se le disuelva. El señor ministro recordaba que si estábamos aquí sentados, era por gracia del gobierno. Es un derecho que nadie, constitucionalmente, niega al monarca eso de disolver las Cortes; pero la indicación de S. S. ayer tiene otra significación. ¿Hay diputados dispuestos á votar contra los abusos? ¿Hay mayoría que pueda fraccionarse? El gobierno no permitirá que llegue ese caso. Si queréis vivir, votad y no discutáis: entonces las Cortes morirán de viejas.

Véase cuántos proyectos de ley de interés público se han convertido aquí en leyes. Se dice: vosotros tenéis la culpa de que no se leyó el proyecto de imprenta. ¿Desaba S. S. que no lo discutieramos? Eso no podía ser; pero si el gobierno hubiera querido, bueno ó malo, ese proyecto se hubiera convertido en ley.

He oído algunas manifestaciones contra lo dicho ayer por el Sr. Sagasta. Si las recogidas pasan en el silencio del gabinete del fiscal; si la vista de las denuncias es casi á puerta cerrada; si á los tribunales no se les obliga á fundar su sentencia; ¿qué remedio hay contra el abuso? Yo respeto la cosa juzgada; pero son impetables los tribunales? ¿Y qué medios tiene el Congreso para saber los abusos de la ley, la conducta de los tribunales? ¿No tienen el Congreso y el país el derecho de dar su sanción moral? Pues á eso tendía el Sr. Sagasta.

Quien ha hecho una ofensa á los tribunales, ofensa que herirá á todo el que estime la independencia de la magistratura, es el señor ministro de la Gobernación. Léase el Sr. Sagasta una porción de párrafos recogidos, párrafos enteramente inocentes, y preguntaba S. S.: ¿qué párrafo de estos se hubiera condenado en el tribunal? Y respondió el señor ministro de la Gobernación: todos; es decir, que S. S. era el criterio de la ley; todos; es decir, que los tribunales no son nada ante la voluntad del ministro.

Así, antes de muchas condenas, se ha oído en sitios públicos la cantidad con que ciertos funcionarios no magistrados prescribían que serían condenados ciertos periódicos. ¿Y qué diremos de la parcialidad del gobierno, permitiendo que en el mismo día en que un artículo se condenaba por insertar un extracto de la contestación de D. Juan de Borbon á su madre, y se le condenaba después de pedir el fiscal multa de 140.000 rs. por tres delitos que se suponían cometidos en aquel extracto, en el mismo día, repito, se publicase en periódicos ministeriales y absolutistas, no ya el extracto, sino la carta íntegra de D. Juan, precedida de la de su madre?

Se ha dicho que no había intención de herir ó matar á la prensa. Obsérvese lo que se viene haciendo desde que el ministerio actual está en el poder. Ha ido por épocas, por períodos, según la fracción que parecía más fácil de matar. En los primeros meses del ministerio actual, fué *La España* á quien tocó el privilegio de la persecución; tras de *La España* fué *La Discusión*; después se pasó á *El Leon Español*, á *El Horizonte*, á *El Contemporáneo*, y lo que ha sucedido con este último es una cosa á que no ha apelado ningún ministro. No le bastaba, al mismo tiempo que perdonaba millones á los moros, sacar á la prensa miles de duros en multas; apelaba también á las causas de real orden. No revelo esto el pensamiento de matar la prensa de oposición.

Decía el señor ministro de la Gobernación que éramos hipócritas; ahora verá el Congreso un rasgo de sinceridad y generosidad de S. S.; S. S. ha firmado las reales órdenes relativas á los ataques que se han creído dados á sus compañeros, y respecto de los que cree haber recibido no ha hecho nada.

Las contradicciones manifiestas de la aplicación de la ley las ha demostrado el Sr. Sagasta. Un periódico había en una carta de una subasta y de haber faltado en ella una formalidad; se le denunció; se presentaba el autor de la carta, y sin embargo, se dio: es preciso que responda el editor. Al mismo tiempo un periódico inserta un comunicado en que se ataca á una autoridad, y ya no se acude al editor, se forma causa de real orden al autor del artículo. ¿Por qué esta diferencia? Porque el primero de estos periódicos era de oposición, y el segundo era *La Correspondencia*, ministerial.

Voy á leer una opinión del autor de guerra: «Si por el hecho de haber puesto el Sr. Ameller el comunicado de que se trata, no cabe duda de que debe ser juzgado militarmente, es aún menos dudoso que debe serlo por el desatenco que cometió en dicho comunicado á la autoridad que V. E. ejerce, porque es sabido que estos delitos, cuando se refieren á autoridades que tienen jurisdicción, producen desafuero, y someten al reo á la jurisdicción ordinaria; de manera que si el Sr. Ameller no tuviera por su clase fuero militar, estaría, sin embargo, sometido á la jurisdicción militar en el presente caso.»

He aquí, señores diputados, cómo, según la opinión de un auditor, sostenida por la misma autoridad que se cree ofendida, se debe en todas las causas de desatenco someter al autor á la jurisdicción de la autoridad ofendida. Tales son las doctrinas del gobierno y sus agentes.

Hay un gobernador que dice á un ciudadano que ejerce un derecho: «No se dirija V. á mí, porque me molesta.» Y mientras tanto una autoridad militar dice: «V. que cometa un desatenco hacia mí, vendrá á mi jurisdicción.» Y mientras tanto una autoridad civil dice: «V. que cometa un desatenco hacia mí, vendrá á mi jurisdicción.» ¿No es esto una contradicción? ¿No es esto una contradicción? ¿No es esto una contradicción?

Cada vez que he dirigido á mis amigos y les he preguntado si encontraban algo contrario á la ley, mis amigos se sorprendían por no encontrar la más remota culpabilidad; pero después su asombro crecía al ver que los tribunales condenaban. ¿Era que infundía el espíritu de esas palabras pronunciadas á posteriori aquí por el señor ministro de la Gobernación?

Cuando en la defensa de uno de esos artículos, mi amigo el Sr. Madoc explicaba los acontecimientos del 7 de Julio de 1822 y cómo se había confundido aquel monarca; cuando ponía de manifiesto que la dinastía actual debía el estar en el trono á los liberales, porque de otro modo no estaría; cuando manifestaba que allí no se hacía más que repetir lo que se ha repetido siempre el 7 de Julio durante todos los gobiernos; cuando el señor Madoc decía que los anti-dinásticos eran los servidores onerosos que ponían en peligro aquello mismo que aparentaban defender, decía yo: ¿en qué está el delito? ¡Ah, señores! En lo mismo que han estado las condenas y recogidas de todos los periódicos, menos los que sofoquen á los hombres del poder con el himno de sus hinojos.

Cuando el Sr. Obispo leyó aquí aquel artículo en que se atacaba á la propiedad y se excitaba el odio de unas clases contra otras, ¿qué contestó el señor ministro de la Gobernación? Arrancar de manos de la justicia la causa. ¿Y creéis que era esto un acto de generosidad? No era un acto de reconocimiento á la honra recibida de aquel periódico, que cantaba las alabanzas de S. S., y nos daba cuenta de la hora en que dormía y del momento en que iba á sensibilizarse entre las ruinas de un convento.

Aquel periódico nos dijo también que descendía

S. S. de sangre real, y aun podía disputar el trono de Napoleón. ¿Cómo no había de ser agradecido S. S.? ¿O cómo, si el favor fué anterior á la honra, no había el Barón del Sella de pulsar las cuerdas más sonoras de un laúd?

Se dirá: ¿cómo es que hay siete periódicos ministeriales, que S. S. dirá, y lo creo, y lo crea como yo todo el Congreso, que no está subvencionados; siete periódicos, sin contar uno extranjero que ha muerto ya? No ha habido época de persecución contra la prensa, en que los periódicos ministeriales no se hayan manifestado sentidos de esa persecución. Era preciso que, viniara el ministerio actual para ver á su prona proceder en sentido contrario. Se ha hablado del perdón de las multas; ¿qué ha sucedido? Lo que tiene que suceder cuando se encuentran escritores que no esgrimen la pluma sino en servicio de su patria.

Los señores ministros quizá tendrían la generosidad de perdonar á los que de rodillas vinieran á pedirles su perdón; pero si á costa de su humillación ha de obtener la prensa gracia del gobierno, tenga entendido el gobierno que la prensa independiente preferirá morir antes que recibir un perdón humillante.

Los ministerios violentos ó hipócritas viven poco; y por más que se diga que hay personas que parece que tienen el don de la doble vista, porque advierten que han de ser fusilados algún día por un personaje, téngase entendido que esas frases no imponen á la persona á quien se dirigen, ni les harán retroceder.

El día en que se cierre el Parlamento, ya lo sabe, la prensa no podrá ocuparse de ningún asunto grave. ¿Veis hoy alguna tolerancia con la prensa que escribe de ciertas cosas? Atribuido á vuestra presencia en este sitio; atribuido á lo que detenta se vosotros hay todavía un poco de poder.

Se trata, sin duda, con la conducta del gobierno y la política que provocan los órganos de su devoción, de formar aquí una atmósfera en cierto sentido. Se ha tachado de anti-dinásticos á periódicos de la fracción moderada, que á veces han hecho exagerados alardes de monarquismo. Al partido progresista se le ha tachado también de anti-dinástico; el partido democrático se sabe lo que es: el absolutista ha combatido la dinastía, tanto como la libertad, á mano armada; y bien, señores, ¿qué se quiere?

¿Pues hay nadie más anti-dinástico que aquel que quiere presentar ante la Europa á esa unión liberal, conjunto de remedios de todos los partidos, como el único defensor de la dinastía?

Hay más: se denuncia un abuso cometido por un individuo del ejército. Se acusa á la oposición de ser enemiga del ejército. ¿Se piden recompensas justas, ó se defienden los intereses del ejército? Entonces se recoge el periódico.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión.

Presupuestos.

Continuando el debate general sobre el de obligaciones del Estado, dijo

El Sr. CASTRO.—Tan trascendida viene la alusión personal á que tengo que contestar, que no la tenía presente. El Sr. Barzanallana ya contestó á esa alusión, y yo, por tanto, renuncio la palabra.

El Sr. LEIS.—Yo no rectificaría si no tuviese necesidad de rechazar un cargo del Sr. Quintana. S. S. hizo una indicación sobre si la Corona era la madrastra de la provincia, añadiendo que allí se hacen grandes obras, y que Santiago estaba abandonada. Debo decir á S. S. que las obras que se hacen en la Corona son necesarias é indispensables, y que no es exacto que esté abandonada Santiago.

Betzanos, donde he tenido el honor de nacer, de la cual soy vecino, y cuyo distrito represento en este sitio, es cierto que no está atendida cual debiera; mas espero que por el ministerio de Fomento se tomarán las medidas necesarias para activar sus obras públicas, y que por el de la Gobernación se aumentará el crédito concedido para la construcción de la cárcel de que carece. La aduana de cuarta clase no ha sido desahogada por el señor ministro de Hacienda, como ha dicho el señor Quintana, sino por la dirección, á consecuencia de malos informes. Aquella población debe tener aduana, porque son grandes sus medios de exportación, y es costoso ir á la aduana de la Corona. El Sr. Quintana ha prometido cuando sea poder establecer esa aduana; yo me prometí que antes se estableciera por el ministerio actual, porque él la dirección lo ha negado ha sido porque la Corona informó mal.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor diputado, no se trata de si debe ó no haber aduana en Betzanos.

El Sr. LEIS.—Permitame decir á S. S. unas cuantas palabras. El establecimiento de esa aduana costará muy poco, y esos gastos serán reproductivos; y es indispensable, no sólo por el interés de aquella localidad, sino por el de la Hacienda. Doy, pues, gracias al Sr. Quintana por la ocasión que me ha proporcionado de decir cuatro palabras. Anuncio que presentaré una enmienda abriendo un crédito para el establecimiento de la aduana de Betzanos; y si no se aprueba, esperaré á que el señor Quintana llegue á ser poder.

El Sr. QUINTANA.—El otro día dije que pondría algunos ejemplos; no me he metido en terreno ajeno. Yo creo que si el señor ministro de Hacienda hubiese visto cómo yo esa necesidad, la hubiera satisfecho. Por lo demás, yo no he hablado de si sería ó no poder, aunque si lo fuera le cumpliría la palabra al Sr. Leis.

El Sr. GNER.—Prefería, después del discurso del Sr. Quintana, contestar á S. S. y al Sr. Barzanallana; pero me encuentro con que el Sr. Barzanallana no está presente, por lo cual no puedo seguir de uno á otro ministerio, ni de Europa á América. Solo le diré, respecto de esta última, que la lleva un poco de orden, garantía de la libertad, antes de que entremos en las relaciones que indicaba S. S.

Algun señor diputado ha censurado al gobierno porque no ha corregido el sistema de contribución territorial desde 1845, sin advertir que la contribución territorial se funda en un principio inmutable; la renta, sistema que no se ha corregido en Inglaterra desde 1693, ni en otros países se corrige. El Sr. Barzanallana preguntó si se hacía algo para corregir el reparto; yo contesté que en efecto se hace.

Yo tengo confianza en que en las reformas que haga el señor ministro, tendrá en cuenta todos los derechos; pero se me ocurre que el Sr. Barzanallana, que tan partidario se muestra de la libertad en los aranceles, no propusiera durante su administración la reforma arancelaria que le legaron las Cortes constituyentes.

El estado de mi salud no me permite continuar, y por tanto concluyo, siéndome muy sensible no poder contestar á los demás puntos en que la comisión ha sido atacada.

El Sr. QUINTANA.—Es sensible, señores, que la salud del Sr. Gner no le permita contestar con más amplitud, y nos haya privado de oír las buenas cosas que hubiera podido decirnos.

S. S. empezó por atribuir á la junta de estadística un cargo que no me parece en su lugar, porque esa junta no ha podido dar todavía los frutos que debía de menos S. S.; pero ha sido porque no ha tenido tiempo todavía para ejecutarlo. Que era menester entrar mucho la reforma de los aranceles; yo no aconsejaré nunca que se haga una reforma de esa importancia sin meditación; pero sí creo que debe hacerse, y hacerse lo antes que sea posible, contando con la cooperación del Parlamento para que, bien discutida la reforma, tenga después la autoridad que necesita, y no suceda lo que ha sucedido con la que se ha hecho en Francia.

Como el Sr. Gner no ha contestado á otras cosas, no tengo más que decir por ahora.

El Sr. GNER.—Yo no he culpado á la junta de estadística; he dicho que habían sido hasta ahora infructuosos sus trabajos; pero no la he hecho un cargo por ello.

En cuanto á las solicitudes para la renta á la exclusiva, insisto en que hay muchos pueblos que la están pidiendo, y también las diputaciones de algunas provincias, y entre ellas la de Madrid y la de Toledo.

El señor ministro de HACIENDA.—Señores diputados: no me proponía ocupar nuevamente al Congreso, después de las varias veces que lo he hecho; pero el discurso del Sr. Quintana ha abrazado algunos particulares relativos á la conducta del ministro, y no puedo menos de decir algunas palabras.

La primera parte del discurso del Sr. Quintana se puede considerar toda ella como un exordio: S. S. me ha dicho que yo he sostenido en años anteriores el aumento de la contribución territorial, y esto no es exacto; yo creo que no es posible bajarla; pero he dicho, desde el presupuesto de 1859, que había llegado á un límite del cual no podía pasar.

S. S. en punto á las contribuciones territorial y de subsidio, no se aparta del pensamiento del gobierno, y conste que esa tarifa obedece á la importancia de las poblaciones, y por consiguiente hay que admitir en todas las demás contribuciones una base que se confiese aceptable para una de ellas.

El Congreso recordará el modo con que el señor Quintana hablaba de la exclusiva. Yo, en cualquiera otra persona, hubiera aceptado esas observaciones; pero como las hace el Sr. Quintana, que hace poco proponía que esa exclusiva se extendiera á las poblaciones de más vecindario. La exclusiva, señores, se ha suprimido, y tuvo que volver á plantearse por las reclamaciones de los pueblos en su favor.

¿Qué he de contestar yo á eso de que un artículo que paga muy poco, se pueda ver expuesto á pagar dos derechos? ¿Qué crisis puede resultar de que en los dulces pague el azul ar más de un derecho? Además, esto se está resolviendo, y no tardará muchos días en quedar resuelto; pero la contribución de consumos no tiene en caso de dificultad, en donde la tiene es en que en las prácticas antiguas del país se resolvía por impuesto directo toda la contribución, y no se puede obligar á los pueblos al repartimiento.

Esto, señores, es muy difícil de resolver, y es el origen de todas las reclamaciones que se presentan sobre esta contribución. La verdad es, señores, que es casi imposible sustituirla, como se ha visto en 1854, y que, por lo tanto, debe procurarse arraigarse, esperando á que las circunstancias y el tiempo vayan á resolver el problema cuya solución no puede encontrarse en el día.

El Sr. QUINTANA.—Señores, si yo pudiera replicar extensamente á lo que ha dicho el señor ministro, bien claro quedaría quién de los dos tenía razón; pero no puedo hacer más que rectificar, y empezaré haciéndolo por donde he terminado S. S.

S. S. habla siempre del aumento de las rentas estatales, pero no ha traído aquí la nota comparativa que le pidió el Sr. Barzanallana. Traiga S. S. y la examinaremos. De todos modos, y aceptando como exacto el dicho del señor ministro, resulta que las rentas estatales subían en la misma proporción durante administraciones anteriores. Yo quisiera, además, que vinieran aquí las reformas que S. S. ha hecho en las rentas, porque á la verdad, si no ha hecho ninguna, no es obra suya el que los productos de las rentas se hayan aumentado. (El señor ministro de Hacienda.—He hecho alteraciones en los precios del tabaco.) Yo no sé hasta qué punto estaba en las facultades de S. S. el alterar los precios y las confiscaciones. (El señor ministro de Hacienda.—Las confiscaciones no se han alterado.) ¿Asegura S. S. que las confiscaciones no se han alterado?

El señor ministro de HACIENDA.—Si S. S. me permite, podré decir lo que hay en eso.

El Sr. QUINTANA.—Puede S. S. hacerlo.

El señor ministro de HACIENDA.—Cuando en las fabricas falta surtido de alguna clase de hoja de la que entra en las confecciones, se sustituye por el momento con otras que produzcan un resultado igual; esto no puede evitarse; pero lo que yo aseguro al Sr. Quintana es que esto se ha hecho siempre, sustituyendo tabacos de un precio superior á aquellos que dejaban de emplearse.

El Sr. QUINTANA.—Yo tengo datos oficiales para contestar á S. S., y por eso no lo hago; pero si le dice que no se van gloriant tanto del aumento de la renta de tabacos, ni se lo atribuya á sí mismo su señoría, porque tiene su explicación bien clara en las circunstancias que han hecho que se empleasen en las obras públicas y tuviesen altos jornales 400 ó 500.000 braceros, que han podido por esta causa consumir más tabaco. A esto, y no á las medidas de S. S., se deben los aumentos.

El señor ministro de HACIENDA.—Yo no he dicho más sino que las contras se han hecho, á pesar de lo manifestado por un periódico que opinaba que no podían hacerse.

El Sr. QUINTANA.—Pues si S. S. no hacía más que contestar á un periódico, yo recomendaré á ese periódico que le conteste, y estoy seguro que ese periódico atenderá mi recomendación, y lo contestará.

Tampoco he dicho que se hiciera el desatenco desde luego; pero lo sensible es que no se hace ni se trata de hacer nada tampoco para irle preparando.

Ya á sonar la hora, y para que se vea que yo no trato de entorpecer la discusión, no digo más.

El Sr. MADOC.—Señores: yo no soy de los que tienen costumbre de pedir indulgencia cuando faltan pocos minutos para concluir las horas de reglamento, porque creo que la sesión no debe terminarse sino pasadas las cuatro horas.

Empiezo, pues, á hablar, y aunque no pensaba hacerlo en este debate de totalidad, no puedo prescindir de ello, porque tengo que manifestar, en nombre de la minoría progresista, que, á mi modo de ver, se adelanta poco en materia de confección de presupuestos, porque los presupuestos no son obra del gobierno, sino de cada ministro; cada uno tiene su carácter y su tendencia particular, y vienen aquí muy á menudo reclamaciones sobre si un empleado ha de tener 4 ó 6.000 rs. más en un ministerio que en otro, hasta el punto de que más tiempo se gasta en estas cuestiones, que en la discusión de las grandes cuestiones de un presupuesto; así se ha visto que el año pasado era casi una cuestión ministerial el que se creara un funcionario indispensable con 50.000 rs. de sueldo, y ahora ya no es preciso ese funcionario; otros los 50.000 reales se han de distribuir entre otros tres.

El Sr. VICEPRESIDENTE (La fuente).—Sr. Madoc, habiendo pasado las horas de reglamento, mañana podrá V. S. continuar su discurso.

Se suspende esta discusión.

El Sr. Ballesteros dijo que pasará á la comisión que entiende en la prórroga de algunas concesiones de ferro-carriles, el expediente remitido por el gobierno sobre el de Quintanilla á Orb; y la mesa manifestó que el expediente estaba sobre la mesa, á disposición de todos los señores diputados, y comisiones, que podían examinarlo como tuvieran por conveniente.

Se dio cuenta de una comunicación del señor ministro de Hacienda, remitiendo siete expedientes instruidos con motivo de reclamaciones sobre el arreglo del papel sellado.

El Sr. VICEPRESIDENTE (La fuente).—Ordán del día para mañana: proyecto de ley sobre recopio del ejército; nombramiento de tres individuos

para la comisión inspectora de la deuda pública, y demás asuntos pendientes. Se levanta la sesión. Eran las seis y cuarto.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EL REINO.

MADRID 16 DE ENERO DE 1862.

Por más esfuerzos que hagan los diarios ministeriales para presentar al gabinete lleno de vida, disponiendo de los elementos necesarios para dominar los infinitos obstáculos que sus mismos afiliados le oponen ya de una manera resuelta, no conseguirán su objeto.

El período de disolución avanza rápidamente, y no es un secreto para nadie que el duque de Tetuan, falta de prestigio y sin el apoyo de los hombres importantes del país, no cuenta tampoco con esa mayoría que le ha servido de parapeto y á la que realmente debe su existencia.

Ineficaces el sistema de aplazamientos y el de personales concesiones, se apela á las amenazas; y los mismos que hace poco eran considerados como el áncora de salvación, como la más sólida base de esta anómala situación, comienzan á ser mirados como el más inminente peligro, como los encargados de preparar el fúnebre acto que hará desaparecer de la escena política al gabinete que preside el general O'Donnell.

Desde que empezaron las tareas parlamentarias de la presente legislatura, solo derrotas ha sufrido el gobierno, pues los cargos que le han sido dirigidos, así en el Senado como en el Congreso, por los oradores más reputados de todos los partidos, que todos le combaten, han quedado sin contestación, lo cual ha causado una profunda y dolorosa sensación en todas las clases del pueblo español, por más que las votaciones hayan sido la razón suprema del gabinete, que ignora por lo visto la apreciación que la opinión pública tiene hecha de la actual mayoría.

Hay que las circunstancias han variado, pues la torpeza de los gobernantes alcanza, no ya solo á los intereses generales de la nación y á los particulares de cada localidad, sino hasta á aquellas que han sido desde hace tres años y medio el objeto principal, único de todos sus pensamientos, se pretende proclamar que con el Parlamento existente no es posible gobernar, y se quiere inculcar en el ánimo de todos que las oposiciones son una constante rémora para la pronta y definitiva organización del país.

Por fortuna todo lo contrario se ha demostrado durante el curso de los debates hasta ahora habidos en ambos cuerpos colegisladores; y la nación entera ha podido convencerse de la templanza, del patriotismo con que las oposiciones están obrando, cuando sus justas reclamaciones son ó desatendidas, ó contestadas con ese menoscabo que el ministerio Posada-O'Donnell usa siempre que se le acusa en nombre de los intereses patrios desatendidos, de la libertad escarrocada, de las leyes vulneradas.

Como el gobierno no cuenta con razones que justifiquen su funesta reaccionaria conducta, en el instante en que prevé que la actitud de la mayoría le presagia una derrota parlamentaria de números, que concluya de hecho con su existencia, como las innumerables morales que ha experimentado, arrebatándole el prestigio, han concluido con su derecho á gobernar, se prepara á tomar una resolución que podrá variar la forma de su muerte, pero que de ningún modo la evitará.

La prensa amiga y sostenedora de la situación, en sus continuas alharacas y declaraciones irritantes, no solo ha negado y niega que la razón y la justicia estén de parte de las oposiciones, á pesar de la serie de hechos demostrados y de los argumentos no contestados, sino que asegura un día y otro día que fuera de la corte las oposiciones no existen, que las provincias todas de la monarquía disfrutan de una calma y bienestar evidenciables, que por todas partes se bendice la sabia administración del duque de Tetuan.

Esto es completamente falso, y lo prueban los artículos de los diarios de las principales capitales de España dedican á combatir la política del gabinete.

Nosotros, que damos una altísima significación á la prensa de las provincias, que sabemos que lejos del centro donde se agitan tantos y tan encontrados intereses, que apartada de la atmósfera donde es fácil alguna vez que el escritor sea arrastrado por el viento de las pasio-

nes, trata todas las cuestiones con más calma y sin perder de vista el espíritu dominante en la localidad para que exclusivamente dedica sus trabajos, no podemos, no queremos prescindir de citar la opinión que abrigue respecto á la marcha general de los negocios públicos, y las apreciaciones que haga de todos los incidentes gravísimos que á cada momento vienen á hacer más difícil la existencia del ministerio.

Este será el mejor y más seguro medio de confundir á los ociosos amigos del gobierno y de justificar que el disgusto, que el malestar es el mismo que en Madrid en todos los ángulos de la península; que en cuantas provincias cuenta el reino, en otras tantas es considerado el gabinete Posada-O'Donnell de la propia suerte: como una verdadera calamidad, por cuya pronta desaparición hacen fervientes votos los pueblos.

Dos cuestiones hemos tratado estos días con alguna extensión, y nuestras apreciaciones han sido, como sucede siempre con cuanto dicen los diarios independientes, tachadas de inexactas y calificadas de invenciones para hacer la guerra al gobierno, á pesar de la homogeneidad de pareceres de todos los órganos de la oposición.

Nos referimos á la dimisión del general Serrano y al incidente que el pasado viernes tuvo lugar en el Congreso, y que ha concluido por delimitar el terreno en que se mueve cada una de las dos fracciones que componen la mayoría.

La Corona, acreditado periódico de la populosa capital del principado, y *El Comercio*, diario de los que más justa reputación gozan en la ilustrada Cádiz, se ocupan de la dimisión de general Serrano; y *El Valenciano* lo hace del incidente que tuvo lugar en el Congreso, y cuyos resultados han puesto de manifiesto la rivalidad de las dos fracciones, moderada y progresista. Trasladamos íntegros los artículos de nuestros ilustrados colegas de provincia, para que nuestros lectores se convenzan de si existe ó no unanimidad en la opinión pública de España para combatir por sus más autorizados órganos la marcha del ministerio que preside el duque de Tetuan, que desea prolongar su agonía aun á trueque de apelar á los más desesperados medios de resistencia.

Dice La Corona:

«Como en los benditos tiempos que corremos, á pesar de hallarnos en el año cuarto del establecimiento de la pureza del régimen constitucional por los vicalvaristas, nuestros gobernantes guardan el más absoluto silencio sobre lo que importa de más cerca al país, ó cuando de alguna cuestión quieren dar alguna noticia, tienen la habilidad de marcarlos con las contradicciones que escarban á diestro y siniestro los periódicos competentemente autorizados, no tenemos los pobres periodistas otro hilo de Ariadna para salir del laberinto en que nos enredan las operaciones del gobierno, que la deducción de lo que los acontecimientos arrojan de sí.»

Así, de ciertos pasos, ya del gobierno, ya de sus subordinados, no tenemos otro recurso que juzgar á posteriori; y formando cálculos más ó menos exactos acerca de los móviles que han producido estas ó las otras resoluciones, ver de indagar el pensamiento del gobierno, si es que en realidad tiene alguno, sobre el cual haga girar todas las ruedas de su política.

Así, por ejemplo, para juzgar lo que piensa acerca de la cuestión de Méjico, una vez que ahora ya sabemos oficialmente que se ha declarado la guerra á aquella república, tenemos que ir examinando la conducta que se sigue en la dirección de la expedición; tenemos que advertir, mediante ciertos accidentes que han precedido y acompañando á esa declaración, qué móviles han impulsado al ministerio á obrar con tanta precipitación después de tanta y tan incomprensible lentitud; así como qué ha habido para que creyéndose, no solo aquí, sino también en Cuba, y no solo por el vulgo, sino por la misma autoridad superior de la isla, que á ella exclusivamente le estaba confiada la empresa, salgamos ahora con que dicha autoridad considera como un desaire el nombramiento del marqués de los Castillejos para general en jefe de la expedición, y representante diplomático de España al mismo tiempo, acerca del gobierno de la república mejicana.

Sobre el primer punto, es decir, sobre la repentina decisión de declarar la guerra á Méjico, ya hemos comprendido los motivos, y ya los conocen nuestros lectores. El ministerio español estaba tan tranquilo y tan sossegado, á pesar de lo que había sucedido á nuestro embajador en Méjico á la entrada de Juárez, que en lo menos que pensaba era en declarar la guerra. Unas veces esperando á un Sr. Lafuente que nunca acababa de llegar; otras dando razón á los mejicanos, como lo hizo con el decreto de exoneración del Sr. Pacheco; pasaba la vida más tranquila y envidiable; pero vio que Francia é Inglaterra se hallaban dispuestas á exigir por la fuerza una reparación á los agravios que aquel gobierno les había inferido, y ¡aquí está mi asunto! dijo el gabinete español. Como el personaje de aquella comedia que no tenía ideas, pero que en cuanto se le sugería una se aferraba á ella con tal fuerza que no le podían hacer creer que no había sido suya, nuestro gobierno al ver la disposición de Inglaterra y Francia se dio prisa en negociar un tratado de alianza con dichas potencias, y llegó á tanto su entusiasmo que se persuadió que de él había partido la iniciativa de la guerra.

Los periódicos ministeriales quisieron justificar esa actitud belicosa que causó verdadero asombro al país; asegurando que *cabalmente* en los momentos mismos en que Francia é Inglaterra trataban de reclamar por medio de la fuerza el cumplimiento

to de los tratados con Méjico, iba la España á declarar la guerra, y que había parecido al gobierno del general O'Donnell, en alto grado previsor, ponerse de acuerdo con ellas, puesto que eran comunes los motivos de queja, sobre los medios de obtener la debida satisfacción; pero resuelto entonces á obrar solo y por su cuenta si las potencias dichas no se avenían á lo que el decoro y la dignidad de España exigían.

A todo el mundo sorprendió semejante coincidencia; los periódicos oficiales salieron del paso, afirmando que, desde mucho tiempo, había, se estaban haciendo los preparativos necesarios para la expedición, y que el general Serrano tenía las instrucciones necesarias, no solo para ello, sino para tomar las medidas que las circunstancias aconsejaran.

Esto, como se ve, no está muy en armonía con la conducta del gobierno seguida con el Sr. Pacheco; pero al fin, como no teníamos otros datos para juzgar de las intenciones del gobierno que lo que nos querían decir los ministeriales, como con el sistema de reserva y misterio, contrario al régimen constitucional que se ha propuesto seguir el gobierno, solo en conjeturas podíamos apoyarnos para rectificar lo que los periódicos oficiales decían, no tuvimos otro remedio que callar sobre la exactitud de semejante prevision, aunque siempre estuvimos en la creencia, pues así lo afirmaban los que lo podían saber, que el capitán general de Cuba sería el jefe de la expedición; que bajo su suprema dirección se llevarían á cabo tanto las operaciones militares como las diplomáticas que fuesen necesarias hasta conseguir el objeto apetecido. Luego se empezó á hablar, primero vagamente y después con más visos de verdad, del nombramiento de un general expresamente para mandar la expedición, pero siempre suponiendo que estaría bajo las inmediatas órdenes del general Serrano.

Que el general Serrano crea esto; que se conceptuaba como el discrecional director de todo lo que á la expedición perteneciese, lo prueba el paso que ha dado. Sin esperar órdenes del gobierno, y sin duda alguna obrando contra su pensamiento; ha emprendido las operaciones; ha mandado la primera división de las tropas expedicionarias, bajo las órdenes del general Gasset, á que se apoderase de Veracruz, y acaso á estas horas se hallaría cansado el mismo de estar en territorio mejicano, si la llegada del Alcaz de pliegos en que se le participaba el nombramiento del general Prim para general en jefe de la expedición y representante diplomático de España cerca del gobierno mejicano, no le hubiera hecho saber una decisión del gobierno tan contraria á lo que él creía.

Y que ese nombramiento ha sorprendido al general Serrano, no hay que ponerlo en duda; su dimisión del mando de Cuba en unos momentos en que más interesantes pueden ser los servicios de su primera autoridad, prueba que se cree ofendido en su alta dignidad, y que no puede decorosamente continuar desempeñando su cargo.

Que el general Serrano daría este paso en cuanto supiese el nombramiento del general Prim para general en jefe, lo debía presumir el gobierno; porque debía saber lo que se le tenía dicho, y debía conocer que ciertos cargos no se pueden desempeñar cuando el gobierno supremo manifiesta con sus actos que pierde la confianza que un subordinado le merecía.

De todas maneras, en la dimisión del general Serrano hay que ver, ó una susceptibilidad peculiar, ó una especie de envidia de que se vulneran sus derechos no dejándole árbitro de obrar como le plazca, ó una falta de consistencia en el gobierno que acaso le habría autorizado de una manera inusitada, delegando en él todas las facultades supremas de que jamás se despoja un gobierno que tiene una idea clara de lo que es y de la responsabilidad que sobre él pesa, como único responsable, ante el país de la buena ó mala dirección de los negocios.

Quién de los dos, si el capitán general de Cuba ó el gobierno, es el que ha faltado en esta ocasión, no nos atrevemos á decirlo; aunque si hemos de juzgar por los antecedentes, nada tendría de extraño que dentro de poco viésemos representarse en el Senado la segunda parte de la tragedia comedia que tuvo lugar, cuando la discusión del mensaje, al tratar la cuestión de la salida del embajador español en Méjico.

Porque como se ha de concebir que el general Serrano, á no tener razones poderosas para ello, dimitiese en esos momentos?

La situación, lo sabe todo el mundo, carece de sistema; sobre ninguna cuestión tiene formado concepto; sale del paso como Dios le da á entender, y según las circunstancias. Las cuestiones de personas son las que más le preocupan, como deben preocupar indefectiblemente á todo gobierno personal: ¿no sería posible que el nombramiento del general Prim fuese efecto de alguna cuestión personal, que amenazase transformarse en otra cosa? ¿No es posible que temiendo la actitud que se suponía dispuesto á tomar el marqués de los Castillejos, se buscase un medio honroso de desahucarse de él, aunque se cayese en la falta de levantar la tempestad en otra parte? El tiempo aclarará esta y otras cuestiones; pero en el entretanto, el ministerio ha vivido un mes más, y es lo que importa á los ministros y á los que por ellos viven del presupuesto.

La dimisión del general Serrano de la capitán general de Cuba es un verdadero conflicto para el gobierno, y un conflicto que el gobierno mismo se ha creado por falta de prevision, y tal vez por haber cedido, en el nombramiento del general Prim para mandar la expedición de Méjico, á las exigencias de un interés político relativamente pequeño.

El general Serrano viene manifestando hace tiempo su deseo de regresar á España; se le dijo que era preciso permanecer en Cuba hasta que la cuestión de Méjico se resolviese, y el general Serrano cedió, comprendiendo que no debía eludir la alta responsabilidad que se le imponía, en el hecho de encomendarse la dirección superior de todo lo relativo á este grave asunto.

¿Qué significa ahora el nombramiento del general Prim como general en jefe de la expedición y como negociador político? Significa evidentemente que para el gobierno ya no es necesaria la dirección superior del general Serrano. Este, pues, ha podido decir, y ha dicho con razón, que habiéndose confiado á otras manos el grave asunto de Méjico, así en la parte militar como en la política, se halla en el caso de realizar sus deseos de volver á la península, y ha presentado, por tanto, su dimisión. No quiere ser responsable de hechos ajenos, y esto se comprende perfectamente.

Peró es sabido que el gobierno tiene ofrecida al general Prim la capitán general de Cuba para cuando haya concluido su misión en Méjico. ¿Le conferirá ahora aquel elevado cargo en relevo del Sr. Serrano? ¿Imposible! ¿Cómo el capitán general de Cuba ha de abandonar su puesto para ir á desempeñar, con ese carácter, un cargo más subalterno en el territorio mejicano?—Enviar á la Habana á cualquiera otro general. Pero ¿quién ha de querer ir, si existe en pie la promesa de nombrar en cuanto sea posible al marqués de los Castillejos?—Quedará mandando interinamente en Cuba el segundo cabo? Pero el segundo cabo, como capitán general, no puede estar subordinado al general Prim, y el general Prim entonces tendrá que reconocer, al tratarse de muchos de los incidentes de la cuestión mejicana, cierta especie de superioridad en un militar de inferior categoría á la suya.

La cuestión, como se ve, es muy difícil. ¿Qué resolverá el gobierno? Veremos.

¿YA ESCAMPA!—Y lloyan guijarros, concluye el adagio.

Y en efecto; guijarros, y de un tamaño más que regular, van cayendo sobre esta miserable y desventajada situación. El edificio, á tanta costa levantado y con tanto trabajo mantenido, se desmorona por todas partes. En mina, cargada de odios y resentimientos, de antipatías y enemistades que no han podido desaparecer al calor del presupuesto, calor que ha fundido por otra parte principios distintos y creencias contrarias, está á punto de estallar. Alguna chispa salta de vez en cuando, que da á entender á los que nos hallamos lejos de los sucesos que se preparan, que el fuego de la discordia se aviva en lugar de apagarse.

Fué ayer, en la elección de una de las vicepresidencias del Congreso, cuando uno de los grupos de que hablabamos días pasados, concentrando su indignación al verso desatendido en sus legítimas aspiraciones, se preparaba á un combate á muerte; es hoy, en la resolución tomada *instanteramente* por el mismo vicepresidente que fué antepuesto al que quería votar aquella fracción, cuando se ha arrojado el grito de guerra, grito que podrá aparecer como sofocado, pero que se repetirá dentro de poco, en cualquiera otra cuestión que surja.

La fracción moderada del Congreso, fiera, arrogante, y sin contar para nada con el número, valía y preponderancia de la fracción resallada, á quien considera como un *huesped incómodo en la mesa del presupuesto*, ha retado en la persona del antiguo *Fray Gerundio*, hoy consejero de Estado con 80,000 rs., á los ex-progresistas, que dóciles, humildes y con la frente inclinada al suelo, han sufrido el ataque enérgico, y tan franco como enérgico, de que han sido objeto. ¡Pobres resallados, que no han tenido ni voz ni aliento para defenderse!

¿A las palabras *desdén* que uno de los secretarios del Congreso ha dirigido á D. Modesto Lafuente, prohombre del resello, no han tenido que contestar, á las enérgicas con que le han abrumado dos diputados, no ha balbuceado más que excusas que á nadie han satisfecho. ¿En qué posición tan triste ha venido á quedar ante el Congreso uno de sus vicepresidentes, y con él la fracción resallada que representaba?

¿Qué resultará de ello? No se necesita ser muy lírico para vaticinarlo: resultará una lucha; la más enconada de las luchas que ha presenciado el general O'Donnell, y secreta ó pública, vendrá á destruir esta situación de balance y de imposible equilibrio que prometía durar *ochó años y más*. Este es el término natural de lo que ha sucedido, sin que pueda evitarse toda la habilidad de esos grandes diálogos políticos que se llaman jefes de la *unión liberal*.

Y ese término no se hará esperar mucho tiempo. Los *huespedes incómodos*, vulgo resallados, van á ser batidos muy pronto. Los moderados del Congreso no cejarán, y quizás no trascorra quince días sin que lo que ahora ha sido un fuego de guerrillas, se convierta en una batalla terrible. Pero pase ó no este plazo, la batalla se dará.

Y entonces...
¿Teníamos razón cuando en nuestro artículo editorial de ayer asegurábamos que si el gobierno apela á las urnas electorales, recogerá un nuevo y cruento desengaño, recibirá una silenciosa lección?

Por fortuna para el país, no será el general O'Donnell el que haga nuevas elecciones.

Adjudi también el Sr. Calvo Asensio á ciertas palabras pronunciadas en los salones y pasillos del Congreso por un elevado personaje, según el cual *hay individuos que tienen el don de segunda vista, sin duda porque presienten que morirán fusilados*; pero cuyas palabras, al decir del Sr. Calvo Asensio, son el signo más evidente de que se quiere inspirar terror, cuando el que las profiere acaso tema más que otro alguno.

No estamos en el secreto de quién sea ese personaje; pero cualquiera que sea su importancia, semejantes frases nos parecen la más inocente é inofensiva fanfarronada del mundo, digna solo de algún *Hector Fieramosca*.

El Sr. Calvo Asensio terminó la primera parte de su discurso, que según el *método flamante y parlamentario* de la mayoría tendrá también que dar por entregas, asegurando que, puesto que el afán y el prurito del general O'Donnell son acusar de anti-dinásticos á las oposiciones, el día en que la situación dominante desaparezca del poder, el país podría deducir una consecuencia que su buen sentido rechazaría de seguro, porque comprendería, como comprende por fortuna, que las premisas senta-

das por el general O'Donnell son solamente una alteración mental de S. E., que se encuentra ofuscado y calenturiento; y que además tiene una sed insaciable de mando.

Llegada la hora de entrar en la discusión de los presupuestos, hablaron para rectificar los Sres. Leiz, Castro, Salaverria y Quintana. El Sr. Gener pronunció un corto discurso, por no permitirle hacer otra cosa el estado de su salud.

El Sr. Quintana, como vocal de la junta general de estadística, por cuyo cargo, sea dicho de paso, no recibe sueldo alguno, defendió á esta importante corporación de ciertos ataques que la infiriera el Sr. Gener; siendo de notar que el presidente de esta junta lo es el general O'Donnell, jefe de la situación, á la cual sostiene el diputado que la atacó, y que por lo tanto, resumiendo el general O'Donnell toda la responsabilidad y toda la gloria de la junta que preside, los ataques del Sr. Gener fueron á dar de rechazo sobre el ídolo de la mayoría.

En vano trató el Sr. Salaverria de destruir los razonamientos del Sr. Quintana sobre tarifas de consumos, desestanco de sal, pólvora y tabaco, elaboración de esta hoja, reforma arancelaria, y cuantas otras cuestiones constituyen la difícil ciencia de la Hacienda.

Respecto de la contribución de consumos, proclamó el Sr. Quintana la necesidad de grandes reformas, alterando esencialmente las bases de la contribución, no tan mala, si la manera irregular, anómala y vejatoria de las exacciones por este concepto no la hiciese odiosa y perjudicialmente fiscalizadora.

En cuanto á las cuestiones relacionadas con el crédito, el Tesoro público y la Caja general de depósitos, creemos, con el Sr. Quintana, que no pueden apreciarse con entera exactitud, mientras no se conozca el *verdadero pasivo* del mismo Tesoro y no se sepa la influencia verdadera que relativamente á tales asuntos han ejercido las reformas ejecutadas hace dos años.

Pocos momentos antes de cumplirse las horas de reglamento, empezó el Sr. Madoz á hablar en contra de la totalidad de los presupuestos y de la forma en que se presentan al Congreso; pero como el distinguido diputado progresista apenas entró en materia, nos reservamos para mañana examinar su discurso.

Estamos completamente de acuerdo con las siguientes líneas de nuestro apreciable colega *La Iberia*:

«A fuer de leales y caballeros, no podemos dejar que pesa sobre el señor gobernador civil el ridículo que hace recaer la *competentemente autorizada Correspondencia*, suponiendo que dicho señor no concedió permiso para que se diera una serenata al Sr. Sagasta, porque solo era una parte, y no toda la prensa en general, la que quería hacer esta manifestación.

Ni el señor gobernador hizo pregunta alguna en este sentido á la comisión que se le presentó solicitando el permiso para dar la serenata, ni se conculca tampoco por qué la había de hacer.

El señor duque de Sexto, volviendo á repetirlo, con fines modales y buenas formas, fué intérprete fiel de la política pequeña y raquítica de esta situación, manifestando su sentimiento de no poder acceder al primer favor que se le pedía.

Es demasiado pueril y nimia la excusa espontáneamente dada por *La Correspondencia*, para que se pueda tomar en serio. No se concedió el permiso para que se diera una serenata al Sr. Sagasta, por lo que se hacen y se dejan de hacer otras muchas cosas que no convienen á este gobierno, que tan poderoso auxilio encuentra en las simpatías públicas.»

ULTIMA HORA.

SENADO.

Señal del día 16 de Enero de 1862.

Se abrió á las dos y media de la tarde, presidiendo el señor marqués del Duero, y leída el acta se aprueba, dándose cuenta del despacho ordinario.

Se lee y pasa á las secciones el proyecto de ley remitido por el gobierno concediendo pensión á varias viudas y huérfanos de profesores de medicina.

El señor marqués de Molins extraña que no habiéndose reunido hasta ayer la comisión que entiende en el examen del proyecto de ensanche de poblaciones, haya dicho algún periódico de los que reciben su influencia del gobierno que la mayoría de dicha comisión le era favorable.

El presidente del Consejo de ministros rechaza el cargo, pues no reconociendo otro periódico oficial que la *Gaceta*, no debe responder de lo que digan los demás.

El señor marqués de Molins rectifica, y el Presidente dice que la mesa no debe mezclarse en este asunto.

A invitación del ministro de Gracia y Justicia, el Sr. Huelbes da principio á la explicación de su pregunta sobre capellanías colativas.

Al cerrar esta alcancía, continuaba el orador en el uso de la palabra.

CONGRESO.

Sesión del día 16 de Enero de 1862.

Abierta á las dos y veinte minutos, bajo la presidencia del Sr. Lafuente, se aprueba el acta de la anterior.

El señor marqués de San Carlos pregunta al señor ministro de Fomento que es lo que piensa hacer respecto de los montes del Estado que deben venderse.

El señor ministro contestó que se pondrá de acuerdo con el de Hacienda, para excedir un decreto que declare cuales montes deben venderse y cuáles no.

El Sr. Fuente Alcazar pregunta si se ha nombrado ya registrador de la propiedad de Madrid.

El Sr. Posada dice que no puede contestar, porque esto es de la incumbencia del ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Fuente Alcazar insiste en preguntar si ha sido nombrado el Sr. Bugallal para este registro.

El Sr. Posada repite su contestación.

El Sr. Calvo Asensio presenta otra nueva reclamación del comercio contra el real decreto del papel sellado, y pregunta al señor ministro de Fomento por qué razón no se sacan á oposición muchas catedras de institutos que están vacantes.

El señor ministro contesta que no se han verificado esas oposiciones porque no hay reglamento para las mismas, pero que se está redactando.

El Sr. Martín Herrera pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia si tiene noticia de un juez de primera instancia que se permite introducir una legislación especial, en materia de últimas voluntades.

El Sr. Presidente anuncia que se va á proceder á la elección de los tres señores diputados que han de pertenecer á la comisión inspectora de la deuda pública.

Hecha la votación, resultan elegidos los señores Udaeta, Moyano y Gonzalez de la Vega.

Se da cuenta del caso de reelección del señor don Enrique O'Donnell, capitán general de Madrid.

Habiendo un voto particular que le declara sujeto á la misma, se levanta el Sr. O'Donnell á hablar en contra de dicho voto.

S. S. continuaba hablando al cerrar este alcance.

CRÓNICA GENERAL.

Ayer tuvo efecto el banquete ofrecido por el señor Moron á sus amigos particulares en obsequio á su señora, y con el cual, según se comprendía por la atenta carta de invitación que á su tiempo circularon á los mismos, dichos amables señores se propusieron reunir en su casa á todas las aristocracias.

Concurrieron, como representantes de la aristocracia de nacimiento: el señor conde de Llerda, que tuvo el honor de dar el brazo á la señora de Moron; el señor marqués de las Atalayas, que se le dio para tomar el café; el señor marqués de Sandoval; primogénito de los señores duques de Abrantes; el Sr. D. Gonzalo de Saavedra; hijo de los señores duques de Rivas; el señor de Villena; el señor de Bohorques, ó de Gor (D. José); y los señores Tamarit (primogénito del señor marqués de San Joaquin), y condes de Carlet y de Romre, representantes de la aristocracia valenciana. Total, 9.

Las ciencias, las letras y las artes estuvieron dignamente representadas por el Sr. Amador de los Rios, el elegante, filosófico y concienzudo historiador de nuestra literatura, de reputación europea, tan justa y legítimamente admirada; el señor Flores, secretario de la intendencia de palacio; el Sr. Estrella; el Sr. Berzosa, auditor del tribunal Supremo de Guerra y Marina, y el Sr. Iradier, tan conocido en el mundo *fashionable* de la corte por su aventajadísimo talento musical, por su buen humor y excelente trato social. Total, 5.

La política, aunque el Sr. Moron se propuso por general objeto obsequiar á sus amigos particulares, sin curarse para nada de la política, no careció de representantes. Allí tuvimos el gusto de ver al Sr. D. Francisco Rios Rosas (no habiendo concurrido D. Antonio por hallarse enfermo, según es público), el Sr. Lopez Grado, el Sr. Romea, ministro de Venezuela, el Sr. García Lopez, el Sr. Ruiz Lopez y el director de nuestro diario. Total, 6.

El Sr. Moron había tenido la galantería de invitar á otras muchas personas, y á los señores duques de Tetuan y marqués de la Vega de Armijo, que manifestaron, con la más distinguida cortesía, su sentimiento de no poder concurrir al banquete; por despachar á la misma hora con S. M., como ministros de la Corona. Completaba este cuadro la familia del Sr. Moron: su hermana, su hermano político el Sr. Palacios, su sobrina la señorita de Palacios, y los cuatro hijos del señor Moron.

El Sr. Saavedra, como amigo particular del señor Moron, y como elegante y aventajado anfitrión, se entretuvo en el arte de los contrastos, señalando previamente el orden de asientos, y matrimonios de habil y pasajeramente á los convidados. Lucieron nuevo su agudo, penetrante y bastante sarcástico ingenio los Sres. Amador de los Rios, Flores, Estrella, Berzosa é Iradier, y el Sr. Lopez Grado, como siempre, alegre, decidor, y muy cortés y desenvuelto con la señora de Moron, dando el único brindis, que se aceptó por la reunión, y fué muy aplaudido.

El Sr. Aparici y Guijarro, el elocuentísimo orador, y amigo íntimo, desde la universidad, del señor Moron, tuvo la galantería de presentarse á la hora del convite á la señora de Moron y á los convidados; para dar á aquella una prueba de su deferencia, manifestando tener enfermos en su familia, y pidiendo al Sr. Moron que si le era posible le excusase. El Sr. Moron accedió á su justa y cortés petición, y la reunión se vio privada de las gracias chispeantes y sarcásticas del Sr. Aparici y Guijarro, hoy uno de los abogados más distinguidos de la corte. Seríamos poco corteses si no dijéramos que el señor de Villena sin ruido es uno de los más amables convidados de cualquiera reunión, y consumatissimo en el buen trato y prácticas de negocios sociales, y de los más echados para adelante, como diría nuestro amigo el Sr. Moron. No se quedaron atrás los elegantes pollos marqués de Sandoval, conde de Carlet y conde de Romre.

Como según uno de los forismos de M. Brillant-Savarin en su celebrísima obra *Physiologie du Gout*, hace más servicios á la humanidad el cocinero que inventa un nuevo manjar, que el astrónomo que descubre una estrella, nosotros diremos que el Sr. Calvo, tan ventajosamente conocido en el mundo elegante de la corte, deje como *maitre de hotel* al banquete satisfechos á los sufridores, demostrando más vez más su excelente gusto y su maestría en el difícil arte de preparar una buena comida. M. Auguste Dombine, con su entendida *partida de servicio*, como diría un inglés, estuvo en su puesto; mantuvo con honor la reputación tan legítima que tiene adquirida para servir con exactitud, con flaura y elegancia una mesa, y mereció bien de los convidados.

Los vinos, sobre todo, el Rhin, el Moet, el Montebello, el Borgona, el Soatren, fueron muy buenos. El Chifre, según el Sr. Amador de los Rios, fué revoltoso; el Tokai *posiblemente* pasable. Los licores y aguardientes rusos fueron regulares.

La señora de Moron, que tan ventajosa reputación ha sabido adquirir por su lealtad y singular cariño á su esposo, así en la propia como en las más veces afortunadas, hizo los honores con la dignidad y la elegancia propias de la ilustre y distinguida casa valenciana á que tiene el honor de pertenecer.

El golpe de vista de la mesa, era eminentemente estético. Realzaban su brillo magníficos bouquets de flores las más escogidas de Valencia, que el señor Moron y su señora regalaron á la señorita duquesa de Abrantes, y á su bellísima hija Isabel, á la señora marquesa de las Atalayas, á la señora duquesa de Gor, á las señoras de Flores y Romea, á la señora de Saavedra y á la hermosísima señora de Lopez Grado.

Los señores de Moron habían reservado para S. M. la Reina un bellísimo bouquet de camelias, claveles, jacintos, heliotropos, rosas, lirio, y que el Sr. Flores tuvo el encargo de ofrecer anoche á los reales pies de S. M. como una prueba de que los señores invitados tienen por divina su conducta la más acendrada lealtad y respeto hacia S. M. M.

El Museo Universal, excelente semanario ilustrado que se publica por los Sres. Gaspar y Roig, publica en su último número un buen grabado que representa los apartados barrios de Madrid que ha de poner en comunicación el puente pro-

vefado en la calle de Segovia, y del cual se han dado noticias poco exactas hasta ahora. El viaducto destinado a unir los barrios de Palacio y la Latina, formará una gran calle desde la de Balén, junto al Palacio, atravesando la de Segovia hasta San Francisco del Grande. El proyecto actual acordado por el ayuntamiento y aprobado últimamente por el gobierno, se debe al entendido ingeniero D. Eugenio Barrón. Según él, la calle nueva tendrá de longitud 1,332 metros; á contar desde la plaza de San Marcial hasta la de San Francisco, siendo la más larga de Madrid, y pudiéndose comparar en extensión al trayecto que hay desde la Puerta del Sol á la de Bilbao.

El puente será de hierro y constará de tres tramos, de 50 metros el central y de 40 cada uno de los laterales, componiendo, por consiguiente, una longitud de 130 metros, que abraza la anchura de la cuneca de la calle de Segovia. La altura del piso de este puente quedará á 24 metros sobre el centro de la calle; la anchura del mismo se ha fijado en 13 metros, de los cuales se destinan ocho para el paso de carruajes y caballerías, y los cinco restantes se reparten en dos andenes laterales, de dos metros y medio cada uno, para el tránsito de las personas. Los tramos de hierro se apoyan en estribos de fábrica, y en el intermedio de dos pilares de hierro forjado, de una forma especial y ligera, los cuales á su vez descansan en basamentos de sillar. De esta suerte la nueva calle, empezando al frente del gran cuartel de San Gil, tendrá en su trayecto el ministerio de Marina, el palacio y los jardines de la plaza de Oriente, los Consejos y nuevos edificios que se levantarán en su prolongación, y terminará al frente del templo de San Francisco.

Se lee en el Correo Medical: «Muchos periódicos científicos han anunciado recientemente una noticia que, bajo una apariencia trivial, toca á la ciencia en diferentes puntos: hacemos alusión al descubrimiento del doctor Cochran, conocido por sus interesantes trabajos sobre la química orgánica. Este sabio ha hallado un proceder de extraordinaria eficacia y rápida simplicidad para restituir al cabello el color perdido. Pero lo que constituye el mérito excepcional de su preparación es que, al paso que da resultados verdaderamente sorprendentes, está exenta de los inconvenientes desagradables que con razón se reprochan á las diferentes aguas y tinturas que están en uso.»

Mañana se ejecutará en el teatro de Novedades la 21.ª representación de la comedia de magia titulada Embajador y hechicero, á beneficio de su autor. SS. MM. y AA. honrarán con su presencia el espectáculo.

SECCION DE PROVINCIAS.

Continúan los robos á la orden del día, y sin intermisión recibimos noticias de hechos de esta naturaleza, que prueban cada vez más y más lo fundado de nuestras quejas respecto al poco temor de los criminales, en vista de la poca eficacia que hay para perseguirlos, y una vez capturados castigados.

En El Valenciano correspondiente al 14 del actual, que acabamos de recibir, encontramos lo siguiente, que corrobora cuanto indicamos en el párrafo anterior:

«Al penetrar en la madrugada de anteayer en la iglesia de Benicarlup el señor vicario de la misma, se encontró, no solo robado, sino profanado el templo. Acto continuo se vino á esta ciudad con el fabricante y depositario para dar cuenta al señor arzobispo, é inmediatamente se trasladaron al referido pueblo S. E. I., el señor provisor y vicario general, el señor fiscal eclesiástico y uno de los notarios apostólicos, con la correspondiente fuerza armada, que facilitó al tribunal el gobierno de la provincia.»

Para perpetrar este escandaloso atentado, los ladrones han agujerado una de las paredes del cementerio antiguo, y ya expedido el paso han penetrado en la sacristía, y de ésta á la iglesia, en donde á sus anchas y con toda libertad han consumado su crimen en la noche del sábado.»

—Dice El Mensajero de Granada:

«Como á las seis y cuarto de la tarde del viernes, fué sorprendido por tres ladrones el Sr. D. José Castejon al tiempo de salir de su casa, sita en la calle del Toril; á pesar de los desesperados esfuerzos de los caecos por introducirse en la casa no pudieron lograrlo, pues el acometido se defendió heroicamente, resultando herido aunque de una manera leve. A las voces acudieron varias personas, entre ellas D. José Martínez, D. Emilio Clavero, D. José Extremadura y D. Enrique García Lopez, quienes pusieron en precipitada fuga á los ladrones, tras los que corrieron inútilmente, si bien el primero de dichos señores consiguió derribar de un palo el sombrero de uno de ellos, que fué recogido y se halla en poder de la autoridad. La alarma producida por este hecho, y la concurrencia de los empleados y dependientes de la comisaría del Campillo, que inmediatamente acudieron, excitaron más y más la fuga de los malhechores, quienes á todo trance procuraban abrirse paso, especialmente uno de ellos que hirió con un cuchillo en el pecho al guardia municipal, individuo de la ronda de arbitrios municipales, Antonio José Castro, y después mató de un tiro al guarda de las alamedas del Salón, José Pedrosa, que le hizo frente; escapando por el salvo de la huerta nombrada de la Marquesa, después de haber saltado por los jardines y atravesado el río Genil. El señor juez del Campillo, constituido instantáneamente en el lugar de la catástrofe, instruye con la mayor actividad las oportunas diligencias; y por la policía se están practicando también las más eficaces averiguaciones, siguiendo la pista á los autores de este horrendo crimen.»

—Leemos con sentimiento en el Diario de Santander:

«Anteayer por la mañana acaeció un suceso lamentable en el paso de nivel del pueblo de Arenas. Parece ser que uno de los trenes de mercancías pasó por dicho punto en el momento crítico de cruzar la vía de carros, uno dirigido por una mujer y otro por un hombre. Según se nos ha dicho, el guarda del paso no se hallaba en su puesto, y las barreras estaban abiertas; lo cierto es que la locomotora embistió al primer carro, destrozándole y matando á la mujer que iba dentro y á los buyes; el conductor del otro carro solo ha sufrido un pequeño rasguño en la cara. Se cree que tanto el hombre como la mujer que ha sido víctima debían venir dormidos, pues de otro modo habiendo avisado con el silbo la locomotora, no se comprende que se expusieran á una muerte segura.»

Castellón 9 de Enero.—Se nos ha dicho que los trabajadores de la vía férrea, reducidos á una forzada inacción por causa de las lluvias, han pasado apuros terribles.

Muchos de ellos, la mayor parte, son forasteros que han venido á los trabajos con sus familias, y privados del jornal, han sufrido infinitas privaciones.

La caridad nunca desmentida de nuestros palanos ha venido en socorro de esta miseria, y ha enjugado muchas lágrimas en estos días de conflicto, y ha remediado con mano pródiga muchas necesidades.

Se nos ha dicho que, entre otros, el pueblo de Villareal ha repartido 600 rs. vn. diarios entre los pobres jornaleros, acudiendo el vecindario en masa á cumplir con espontaneidad evangélica con esta obra de misericordia.

Se asegura que en todo este mes se inaugurará la nueva estación del ferro-carril de Tarragona á Reus, levantada en la plaza de Fernando VII, y el trozo de vía paralelo á la calle del Mar.

Se han colocado en el pórtico ó atrio de la Universidad literaria de Oviedo, á los lados de su entrada principal, dos magníficas lápidas de mármol que, en inscripciones doradas, recuerdan: una la visita de S. M. la Reina madre y AA. RR. los duques de Montpensier, y otra la memoria de los egregios varones D. Fernando Valdés Salas, fundador ilustre del establecimiento, D. Juan de Asiego, dean de aquella santa iglesia, favorecedor del mismo, P. M. Feijóo su insigne catedrático, y conde de Campomanes su restaurador.

Dios el Iracundo bat: «La conducción de materiales para nuestro ferro-carril traerá á nuestra ría próximamente 600 buques cargados de efectos diferentes. Bien puede comprenderse el movimiento que esta suma extraordinaria de buques imprimirá en nuestra plaza, y el que llevará á los pueblos interesados en la vía férrea.»

Nos comunican de Calatayud la noticia de que en una cueva no muy distante de uno de los pueblos (Belmonte) de su partido judicial, se hallaban el 11 elaborando pólvora cuatro hombres, á la sazón que también allí se encontraba una niña encargada de llevarles la comida, y cuando apenas habían comenzado á triturarse los ingredientes, estos se prendieron fuego. De sus resultados habian ya fallecido tres en la mañana del 12, y el cuarto y la niña probablemente fullecerán también. Y lo horroroso del caso es además que no habiendo fallecido ninguno en el acto, pues como se deja conocer, la explosión por el estado de dichos ingredientes no fué grande, abrasados como se encontraban se arrojaron á las aguas de una próxima balsa, lo cual habrá contribuido á acelerar el término de la vida de los tres, y a que también acabe pronto la del cuarto y la niña.

El 12 no se había pagado en Salamanca á los que fueron agraciados en aquella ciudad con el tercer premio de la lotería de Navidad. Si pensaron disfrutar buenas pasas con el producto de su suerte, lucidos han quedado... ¿En qué piensa el celebrísimo Sr. Hazanas?

El mercado de granos en Valladolid se ha presentado anteayer con marcada tendencia á la baja, aunque no abundaban los vendedores. Esta modificación ha sido producida por las últimas noticias de los Estados Unidos, que hacen improbable un rompimiento con Inglaterra. Así es que aunque la entrada fué corta, los compradores no se apresuraban á pedir, y algunas cesiones de trigo que

se hicieron se detallaron á 49 rs. las noventa y cuatro libras.

En ocasión de estar haciendo el 10 del actual ejercicios de arboladura en la corbeta de guerra, escuela de aprendices navales, Ferrolana, surta en el puerto de Cartagena, cayó desde lo alto del palo sobre cubierta el gaviero mayor, quedando cadáver en el acto. Es tanto más sensible esta irremediable desgracia, porque, según se dice, tenía ya la orden de desembarco por faltarle solo dos meses para cumplir su campaña.

El 9 del que rigo se verificó una prueba en Barcelona con una máquina ó motor de gas, según el reciente sistema de M. Leanoir, que, según dicen, dió muy buenos resultados.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA.—San Antonio Abad.—Absolución general en la Merced.

FUSIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la del colegio de San Antonio Abad, donde se celebrará á su santo titular; por la mañana habrá misa mayor, con sermon que predicará D. Fernando de Alba, y por la tarde completas y reserva. También se celebrará al santo Abad en Italianos, San Cayetano y capilla de las reales caballerías.

Sigue celebrándose la novena de la Virgen del Destierro en San Martín, predicando por la mañana D. José Losada, y por la tarde D. Juan Abdon.

Continúan por la noche los cultos á San Ignacio, y la novena de la Virgen de la Esperanza en la parroquia de Santiago.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID, Coticacion del día 15 de Enero de 1862.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48 50 c.; no publicado, 48-40 d. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-15. Deuda amortizable de primera clase, publicado, 33-50. Idem de segunda id., publicado, 15-25; no publicado, 15-50 d. Duda del personal, no publicado, 20-75 d. Acciones de carreteras.—Emisor de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 97-50. Idem de 2,000 rs., no publicado, 95. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 97-50. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 95-50. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 93-10 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 93-25. Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 107-25. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 89 y 88-90. Acciones del Banco de España, no publicado, 215-50. Idem de la sociedad Española mercantil é industrial, id., par d.

Idem de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p.

Londres á 90 días fecha, 49-60 p. París á 8 días vista, 5-20 d.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Funcion 76.ª de abono.—Marta, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRINCIPAL. A las ocho de la noche.—La buena alhaja.—Balle.—Una comedia más.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—El primer vuelco de un pollo.—El hombre feliz.—Un caballero particular.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—El gran bandito.—El hijo de D. José, zarzuela nueva en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—La cruz del matrimonio, comedia en tres actos.—Balle y sainetes.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—La consola y el espejo.—Balle.—¡No era é ella!

TEATRO DE LOPE DE VEGA. Las sociedades Unión dramática y Eliseo madrileño inaugurarán el sábado próximo, de nueve á dos de la noche, el primero de los cinco bailes extraordinarios de máscaras que se proponen celebrar.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, y Publicidad, Pasaje de Mathen. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Langier, Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amantio Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno. EXTRANJERO: París, Mr. Laffitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolyet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pizzo.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, ULTRA-MAR, and EXTRANJERO, showing subscription rates for different periods (Mes, 3 id., 6 id.) and payment methods (Adm. cios, Com. cios, etc.).

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLANA. Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 38.

LA UNION ESPAÑOLA. SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, grande de España, presidente. Excmo. Sr. Conde de Isla Fernández, propietario. Excmo. Sr. D. Mariano Gil Delgado, propietario. Sr. D. Manuel Quintana, en representación de la señora viuda de Quintana, élitico, del comercio. Sr. D. Javari de Lara, propietario y consejero de esta provincia. Director general, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto, Sr. D. Miguel de Orive. La Union Española asegura por el sistema mútuo toda clase de propiedades muebles é inmuebles. Ha reunido en los nueve años que lleva de existencia 26,000 asociados. Cuenta en la actualidad con un capital suscrito responsable de 1,300 millones de reales. Ha indemnizado por 1,081 incendios ocurridos desde su creacion, la suma de seis millones de reales. Las pérdidas causadas por el fuego se reparten entre los socios, en proporcion de sus capitales asegurados y de los riesgos que ofrecen. Los suscritores pagan por anualidades adelantadas, para gastos de gestion, 17 mrs. por cada mil reales asegurados, y un pequeño fondo de provision que se abona á la Sociedad en la cuenta de siniestros. La Compañía nacional de Seguros titulada La Union, cuyo capital social se eleva á TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES, se ha constituido en gerente de La Union Española, y adelanta el importe de las indemnizaciones cuando es insuficiente el fondo de provision. Cada tres meses reunen los socios un Boletín, en el cual se dá cuenta de todas las operaciones. Se admiten suscripciones en Madrid oficinas de la Direccion calle de Fuencarral núm. 2, y en casa de sus representantes en todas las capitales de provincia. (R)

SERVICIOS MARITIMOS de las mensagerias imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Transporte de viajeros y mercancías.—Linea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas. Consignatarios en Valencia, don Emilio Ferrand, calle del Mar. Id. en Madrid, Sres. Viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 46.

NOVISIMA LEGISLACION HIPOTECARIA. Contiene la nueva ley, reglamento para su ejecucion, modelos, instruccion, tarifas arancelarias, ley del papel sellado y demás disposiciones publicadas hasta el día: todo ilustrado con notas, aclaraciones, etc., por un abacado del ilustre colegio de esta corte. Se vende en Madrid en la librería de D. Leon P. Villaverde, c. de Carretas, núm. 4 á 12 rs. en rústica y 14 en bonita pasta, quien lo remite franca por 14 rs. en rústica y 16 en pasta, mandándole su importe en libranzas de correos. Manteniendo en sellos es un real mas ejemplar. (M)

Manufacturas de objetos de plata fina, plaqué y plata Ruolz de BALAINE HIJO. rue Faubourg du Temple, 97 y place de la Bourse, 31, en Paris. Exposicion de 1834, 1839, 1844, 1849; medallas de plata. Medalla de primera clase en la Exposicion de 1855. Depósito en Madrid, Exposicion e-tranjera, calle Mayor, 10. Cuchillos, cucharones, cucharillas, cuchillos, cafeteras, teteras, vinagreras, etc., etc. Los modelos son elegantes y variados, cada objeto lleva grabado «B. Balaime», y cuando tienen adornos de plata fina llevan ornamentos en argent. El Sr. Balaime se encarga de la fabricacion de objetos de plata fina. Las personas que deseen los dibujos de los artículos pueden pedirlos al Sr. Balaime en Paris, ó á la Exposicion e-tranjera en Madrid, donde hay un buen surtido de cubiertas. (A 165.)

ROB BOYVEAU-LAFECTEUR. Los médicos de los hospitales recomiendan el Rob Boyveau-Lafecteur; es el único autorizado por el Gobierno y aprobado por la real sociedad de medicina, garantizado con la firma del doctor Firandou de Saint-Gervais, medico de la facultad de Paris. Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la malaria real hace mas de sesenta años; cura en poco tiempo, con pocos gastos y sin temores de recadas, todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios, así como los empujes y las enfermedades cutáneas. El Rob sirve para curar: Hérpes.—Acneosis. Reumatismo, Gota.—Marasmo. Hipocondria, Catarrros de la vejiga, Hidropesia, Pálidez. Mal de piedra, Sifilis, Tumoros blancos, Gastro-enteritis, Asmas nerviosas, Escrófulas, Ulceras, Escorbato, Sarna degenerada. Depósitos, noticias y prospectos gratis en casa de los principales farmacéuticos.

DEPOSITOS AUTORIZADOS. ESPAÑA. Albicete, Gonzalez.—Alicante, Soler y compañía.—Algeciras.—José de Moro.—Barcelona, Magin.—Badajoz, Ordoñez.—Rivallta, Vidal y Per, Pedro Cuyas, Martí, Borrell Hermanos.—Bayona, Lebeuf.—Bilbao, Anriaga, Monasterio.—Burgos, Barrio Canal, Jaime de la Llera, Leon Colina.—Caceres, doctor Sa, as.—Cádiz, Salessa, Muñoz, Francisco Menoza, doctor José María Mateos, Taconnet y compañía.—Arenis y compañía.—Cartagena, Juan Cortina.—Córdoba, Raya.—Elba, Uzurrun en Sax.—Gernona, Garriga.—Gibraltar, Domez Patron y Dumovich.—Huesca, Guallar.—Jaen, Sognarra, Alcar, —Jativa, Serapi, Arizanos.—Jerez de la Frontera, Ortega.—Leon, Merino.—Lisboa, Bomi, Alves de Acededo.—Madrid, José Simon, agente general, Borrell Hermanos, V. Calderon, V. Collantes, Victoriano, E. Esteban Diez, Carlos Urrutia, M. Somolinos, E. Prolongo.—Oviedo, Manuel Diaz Argüelles.—Oporto, Araujo.—Palencia, Heras.—Santander, José Martinez, Bernardo Copars.—Sevilla, Trovayo, Miguel Espinosa, y Campello, Francisco G. Otero.—San Francisco, Semilly.—San Sebastian, Ordozgoiti.—Salamanca, glesiani.—Tarragona, Tomás Cuchi, Castillo y compañía.—Toledo, Perez.—Valencia, Vicente Greus, y Antonio Andreu.—Valadolid, Mariano de la Torre.—Vitoria, Zabala, Arellano.—Zaragoza, Jubari Herion (A. 1337.)

SIROPO H FLON. Esta jar-be goza de una reputacion sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vías respiratorias, constipados, catarrros, estension de voz, sibilos, y sobre todo para las coqueluches, enfermedades tan graves y comunes en los niños. Las propiedades del jarabe FLON le valen veinte años hace una superioridad incontestable. Se toma una cucharada, ya sea puro ya en tisana de leche ó de otra cosa; cuatro ó cinco veces al día. En las sociedades de buen tono se le sirve para beber agua, como un jarabe de recreo, y merced á su buen sabor tiene gran éxito, como podrá apreciar el que lo use. Fábrica en Paris, 23, rue Talbott, en Madrid á 16 rs., Calderon, Principe, 13, y Collantes, plazuela del Angel, 7. En provincias, los representantes de la Exposicion e-tranjera. (A)

PUBLICACIONES del CENTRO DEL NOTARIADO.

GACETA DEL NOTARIADO ESPAÑOL. Revista de la institucion de la fe pública y órgano oficial de los ilustres colegios de notarios y escribanos de Madrid, Toledo, Navarra y Logroño. Se publica todos los domingos á 6 rs. al mes en Madrid y 20 al trimestre en provincias. CONTENIDOS: FORMALARIOS Y CONCORDANCIAS A LA LEY HIPOTECARIA. O TRATADO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS conforme á la misma, por D. José Gozalvo de las Casas. Se ha repartido la entrega 12 con sus correspondientes formularios de escrituras, estando en prensa la 13 y continuará sin interrupcion hasta su terminacion. Se suscribe á 3 rs. entrega para los que lo sean á la «Gaceta del Notariado» y 4 para los que no lo sean. DICCIONARIO RAZONADO para uso del papel sellado, conforme al real decreto de 12 de setiembre é instruccion de 10 de noviembre últimos, se halla de venta á 6 rs. GRAN CUADRO SINOPTICO alfabético para uso del papel sellado conforme á las disposiciones de D. J. José Gozalvo de las Casas. Se halla de venta á 40 rs. Todas estas publicaciones pueden adquirirse en las oficinas, Plazuela del Progreso, 5, principi al, ó por medio de libranzas ó sellos dirigidos al administrador D. Francisco La Llave y en los principales librerías. (M)

ENFERMEDADES DE LA PIEL. Resulta de los experimentos hechos en la India y Francia por los ilustres médicos que los granulos y el Jarabe de Hidrocloruro de J. Lepine, son el remedio por excelencia contra todas las variaciones de los empujes y otras enfermedades de la piel, aun las mas rebeldes, la sífilis constitucional, las afecciones escrófulas, los reumatismos crónicos, etc. Depósito general en Paris: Mr. E. Fournier, farmacéutico, rue d'Anjou Saint Honoré, 26, y para la venta por mayor Mr. Labeleyrie, rue Bourbon Villerueux, núm. 19, Paris. Correspondientes en Madrid: Simon, Caballero de Gracia, núm. 1.—Borrel, Puerta del Sol, 5, 7 y 9.—Calderon, Principe, número 13.—Moreno Miquel, Arenal, 6.—Uzurrun, B. Romeros, 14.—Somolinos, Infantas, 26.—Collantes, plazuela del Angel, 7, y en las principales farmacias de cada ciudad. Venta al por mayor en Madrid, calle Mayor, núm. 40. (A. 177)

UN REMEDIO PARA LOS DOLIENTOS. UNGUENTO HOLLOWAY. Con la posesion de este remedio todo individuo puede ser cirujano de su familia. Si la esposa y niños se ven atacados de erupciones cutáneas, úlceras, tumores, inflamaciones, infarctaciones ó glándulas, asma, así como cualquiera otra afeccion estérna, son curadas por el uso de este unguento que al cabo de poco tiempo estripa radicalmente la causa del mal. VISTULAS, HEMORROIDES. Las curas que este unguento ha verificado en casos de úlceras inveteradas, y que habian resistido á la aplicacion de todo otro medicamento, así como de hemorroides y fistulas no tienen número, y son tan notorias en todos los países del mundo, que ningun esfuerzo podria ser suficiente para dar una idea de su inmensa cantidad ni de la diferencia de caracteres que ellas presentan. Basta decir que este unguento no ha sido nunca aplicado sin obtener una curacion inmediata y radical. MAGNIFICO REMEDIO CASERO. Todas estas enfermedades á que son tan propensos los niños, tales como llagas en la cabeza, manchas en la piel, lombrices, espaldillos, granos y todo género de erupciones cutáneas, se curan prontamente por el uso de este unguento. Cuando se trata de enfermedades del hígado debe frotarse abundantemente con este remedio el vientro en un lado derecho. El unguento Holloway es el más eficaz para las siguientes enfermedades: Bultos, Enfermedades del hígado, Inflamaciones internas y Males de los ojos, Calambres, de las articulaciones, afecciones, Quemaduras, Cálculos, Erupciones escrófulas, Gota, Reumatismo, Cánceros, Flatulencias, Lamparones, Supuraciones pútridas, Cortaduras, Fiebre ó falta de calor, Males de las glándulas, Enfermedades del estóm., en las estramidades, — de los pechos, Ulceras en la boca. Este unguento é elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada botella portado de una instruccion impresa en español, que explica al modo de hacer uso de él. Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 24, Strand, Londres. En Madrid en las principales boticas. En las provincias en todas las boticas y droguerías de mas importancia. Los precios de venta son 7, 18 y 28 rs. cada caja, con proporción á su tamaño. (1340)

ENFERMEDADES DE LA VESIGA. DE LAS VÍAS URINARIAS, CURADAS POR EL JARABE DE BLAYN. El único prescrito por los mejores médicos de Paris, 5 f. y 8 f. la botella. BLAYN, farmacéutico en Paris, 7, rue de Valenciennes. Gripe, catarrros, constipados, del pecho, curados, por la PASTA Y EL JARABE DE BLAYN. De retanos de espinos con Balsamo de Tolu, 1 f. 50 c. la caja y 3 f. Ventas por mayor, Exposicion e-tranjera, en Madrid, calle Mayor, núm. 10. Por menor, en casa de Calderon, calle del Principe, núm. 13; Collantes, plazuela del Angel, 7; Moreno Miquel, Arenal, 6; Alicante Soler; Barcelona, Martí; Malaga, Prolongo; Sevilla, Pinda; Valencia, Domingo; Córdoba, Diego; Badajoz, Jg. Ordoñez.